



DIARIO DE DEBATES NO. 2  
SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE ENERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
28 DE ENERO DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 28 de Enero del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, **Presidente Municipal**, expresa: muy buenos días, **Señores Regidores y Síndicos**, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 28 de Enero de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra al C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, **Secretario del R. Ayuntamiento** para que tome lista de asistencia.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente  
Lic. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Presente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Presente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Presente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente  
C. Diana María Jaime Zamudio Presente  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Presente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

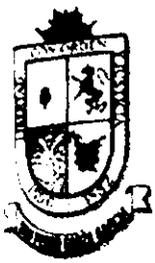
En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Regidor.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más una aclaración, la convocatoria aparece como primera sesión ordinaria y es segunda sesión ordinaria



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy amable, en la mención de la lectura que hice al principio, hice mención de que es segunda sesión ordinaria, le agradezco la aclaración señor Regidor.

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del día.**
- 3. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.**
- 4. Cumplimiento de acuerdos.**
- 5. Informe de Comisiones.**
- 6. Asuntos Generales.**
- 7. Clausura.**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

**Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quienes desean inscribirse en asuntos generales:** la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos, el Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, el Regidor Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Regidor Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Regidora Diana María Jaime Zamudio.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Acuerdo está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2005 del R. Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En la sesión anterior señalé que no le estamos dando cumplimiento a los artículos 40 y 50 del Reglamento Interior para el Gobierno de R. Ayuntamiento del Municipio, se señaló que se iba a estudiar para ver si se iba a cumplir o no esos dos artículos y quiero saber si se van a cumplir o no se van a cumplir. Artículo 40 y Artículo 50.

El primero se refiere a que el señor Presidente Municipal le tiene que delegar... conceder el uso de la palabra al Secretario, y el Artículo 50 señala que al Presidente Municipal es al que le corresponde someter a votación.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

La sesión pasada se mencionó que ésto se iba a turnar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para que hiciera el análisis correspondiente, entonces si el Presidente de la Comisión de Gobierno sesionó al respecto o están en proceso.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Estamos en proceso todavía de revisarlo, tenemos sesión el próximo lunes, entonces yo les pediría que nos esperen al lunes para analizar los artículos y poder tener el dictamen formalmente.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Muy bien continuando con el orden del día.

#### ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso

C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso

C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en esta última semana.

**TRANSMISION DE VIDEO**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2005.**

**SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. LO SIGUIENTE:**

1.- Expediente CUS 10936/2004, del C. JORGE VILLEGAS DE LA FUENTE, expediente catastral 11-036-008.

2.- Expediente CUS 11361/2004, del C. RAUL MALDONADO TIJERINA, expediente catastral 14-059-042.



- 3.- Expediente CUS 11428/2004, de los C.C. ARTURO PEDRO TAFICH CANAVATI y ALEJANDRA EUGENIA BARRAGAN LOZANO DE TAFICH, expediente catastral 01-077-001.
- 4.- Expediente CUS 11455/2004, de la C. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ ESPINOZA, expediente catastral 05-048-013.
- 5.- Expediente CUS 11446/2004, de CAPITAL INMOBILIARIO DEL NORTE, S.A. DE C.V. representado por el ARQ. JAVIER RODRIGUEZ MALPICA COLL, expediente catastral 19-033-103.
- 6.- Expedientes CUS 11447/2004, de los C.C. HORACIO CANTÚ GARZA y GRACIELA CLORINDA BORTONI OLIVARES, expediente catastral 13-118-001.
- 7.- Expediente SP 033/04, del C. JOSÉ GONZÁLEZ MOZUELOS.
- 8.- Expediente SP 034/04, COMERCIALIZADORA ESNE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal NATAL GARIBAY ALTAMIRANO.
- 9.- Recurso de Reconsideración de la C. Yulma Patricia Gómez. relativo a la revocación de licencia de expendio de bebidas alcohólicas.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

**Continuando con el PUNTO CINCO.- Que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas únicamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.**

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, buenos días compañeros, el primer dictamen que voy a dar lectura el día de hoy es el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar la aplicación de la desgravación en el impuesto predial del año 2005 y 2006 para los propietarios de inmuebles ubicados en la región catastral número 10.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 17 de Enero del año en curso se nos informó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las características especiales de los inmuebles ubicadas en la Región Catastral Número 10, de este Municipio, en cuanto a que a estos inmuebles en el año 2001 sólo se les actualizó su valor catastral aplicándoles el índice de inflación, dado que por las características de la zona no se pudo realizar un estudio de valores a su debido tiempo, sino hasta el año 2002; resultando que a los predios que si se les equiparó su valor catastral con el valor de mercado del año 2001 al 2002, en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164, del 26 de diciembre del año 2001, que contiene las adiciones y reformas a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se les debe de aplicar la desgravación del 60%, 48%, 36%, 24% y 12% para el año 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente; lo cual originó que en aplicación de los principios de equidad y justicia de las



contribuciones, en el año 2003 y 2004 se propuso y se autorizó por el R. Ayuntamiento una desgravación en el impuesto predial del 48% y 36%, respectivamente, para los inmuebles de la Región No. 10.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de equidad y justicia contributiva, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ha considerado que se debe de autorizar el aplicar la desgravación para los predios ubicados en la zona o sector que catastralmente se identifica con el No. 10, en el porcentaje del 24%, para el año 2005, y dado que este beneficio fiscal se debe de aplicar hasta el año 2006, se considera necesario acordar que se aplique la desgravación del 12 % para el año 2006, condicionado a que el inmueble no se encuentre en el supuesto de que el aumento del valor del inmueble se debió a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

Por lo anterior se, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar, con retroactividad al 1 de enero del año 2005, de que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 24%, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2005, lo anterior sujeto a la condición de que cuando el aumento del valor del inmueble se deba a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

**SEGUNDO.-** Aprobar que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 12%, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2006, lo anterior sujeto a las condición que se indican en el acuerdo que antecede.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 14 de enero del año 2005 se dictamino y lo ponemos a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE LA DESGRAVACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2005 Y 2006 PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN CATASTRAL NÚMERO 10.**



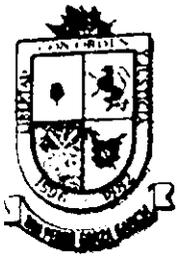
Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 17 de Enero del año en curso se nos informo por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las características especiales de los inmuebles ubicadas en la Región Catastral Número 10, de este Municipio, en cuanto a que a estos inmuebles en el año 2001 sólo se les actualizó su valor catastral aplicándoles el índice de inflación, dado que por las características de la zona no se pudo realizar un estudio de valores a su debido tiempo, sino hasta el año 2002; resultando que a los predios que sí se les equiparó su valor catastral con el valor de mercado del año 2001 al 2002, en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164, del 26 de diciembre del año 2001, que contiene las adiciones y reformas a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se les debe de aplicar la desgravación del 60 %, 48%, 36%, 24% y 12% para el año 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente; lo cual originó que en aplicación de los principios de equidad y justicia de las contribuciones, en el año 2003 y 2004 se propuso y se autorizo por el R. Ayuntamiento una desgravación en el impuesto predial del 48% y 36%, respectivamente, para los inmuebles de la Región No. 10.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de equidad y justicia contributiva, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ha considerado que se debe de autorizar el aplicar la desgravación para los predios ubicados en la zona o sector que catastralmente se identifica con el No. 10, en el porcentaje del 24%, para el año 2005, y dado que este beneficio fiscal se debe de aplicar hasta el año 2006, se considera necesario acordar que se aplique la desgravación del 12 % para el año 2006, condicionado a que el inmueble no se encuentre en el supuesto de que el aumento del valor del inmueble se debió a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

Por lo anterior se, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

#### DICTAMEN.

PRIMERO: Aprobar, con retroactividad al 1º-primero de enero del año 2005, de que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 24%-veinticuatro por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2005, lo anterior sujeto a la condición de que cuando el aumento del valor del inmueble se deba a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.



SEGUNDO.- Aprobar que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 12%-doce por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2006, lo anterior sujeto a las condición que se indican en el acuerdo que antecede.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 14 de Enero del año 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; Lic. Sergio Y. Rivera Zavala, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios, Regidor Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Julio, dónde se encuentra ubicada la región catastral número 10.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Es básicamente la zona de montaña.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Algún otro comentario, Regidor Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más en el resolutivo Segundo, Julio, al final cuando dice: lo anterior sujeto a las condición que se indica en el acuerdo que antecede, nada más que le agreguen "es".

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sujeto a las condiciones que indica en el acuerdo que antecede, se le debe de agregar... *Comentarios fuera del micrófono...* lo anterior sujeto a las condiciones que se indica en el acuerdo que antecede, es correcto, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Se incorpora esa aclaración al dictamen.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**



Se incorpora esa aclaración al dictamen, muy bien Regidor Benitez.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Roberto berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

¿Qué sucede con los que vivimos en la zona de montaña y ya pagamos el predial?.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No se si hayas verificado, pero supuestamente debes de tener ya tu desgravación en ese impuesto predial, en el cálculo del impuesto predial.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

¿Aún y cuando el dictamen apenas se va a aprobar?.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Es que ya se ha ido aplicando desde... anteriormente y aquí estamos... por eso se hace retroactivo a enero del 2005, debe de aparecer ya en tu hoja catastral, para el pago del impuesto predial ya debe de aparecer la desgravación, ya está calculada ahí la desgravación.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Gracias, buenos días, sí así como también en el encabezado que tienes en tu dictamen aparecen los años 2005 y 2006 para hacer referencia el próximo año que va a tocarle el descuento a esa zona del 12%, entonces ya de una vez estamos aplicando los dos años.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Correcto.

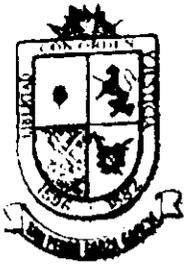
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Algún otro comentario, no hay acuerdo adicional.

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar, con retroactividad al 1º-primero de enero del año 2005, de que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una **DESGRAVACIÓN** del 24%-veinticuatro por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los



valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2005, lo anterior sujeto a la condición de que cuando el aumento del valor del inmueble se deba a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

**SEGUNDO.-** Aprobar que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una **DESGRAVACIÓN** del 12%-doce por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2006, lo anterior sujeto a las condiciones que se indican en el acuerdo que antecede.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Este es el dictamen del expediente 001/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 001/05, relativo a la enajenación por medio de Subasta Pública de las unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario antecedente:

La Secretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección Operativa solicitó mediante Oficio No. SP-DO166/2004 de fecha 1 de noviembre, de dar de baja 2 unidades automotor de dicha área, a continuación se detalla las características de los camiones, así como el valor que resultó del avalúo que se le practicó:

Camión uno de marca DINA tipo volteo número económico 100, modelo 1989, placas PN-97497, serie 0511367B9 con valore de \$25,000.00.



Segundo camión marca DINA tipo volteo número económico 160, modelo 1989, placas PP-06744, serie 0511369B9, con valor de \$25,000.00.

Así también, la Dirección de Patrimonio ha recibido mobiliario, equipo de oficina, etc., de las diferentes Secretarías por encontrarse en malas condiciones, las cuales se consideran chatarra por dejar de ser útiles para el mejor desempeño operativo, lo anterior con su previo aviso de los cambios efectuados; de dicha partida se practicó el avalúo correspondiente arrojando un valor total de \$ 3,000.00.

Los avalúos fueron practicados por el Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público Número 4 en fecha 14 de enero del presente año, para los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y la demanda actualmente existente para esta clase de bienes considerando:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 001/05 relativo al remate de unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 53,000.00.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por los dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX, y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendado para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá realizar los procedimientos correspondientes, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 53,000.00.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 17 de enero del 2005 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo pone a consideración.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 001/05**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 001/05, relativo a la enajenación por medio de Subasta Pública de las unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario.

##### **ANTECEDENTE:**

La Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección Operativa solicitó mediante Oficio No. SP-DO166/2004 de fecha 1 de noviembre, dar de baja 2-dos unidades automotor de dicha área, a continuación se detalla las características de los camiones, así como el valor que resultó del avalúo que se le practicó:



Número	Marca	Tipo	No. Económico	Modelo	Placas	Serie	Valor
1	DINA	Volteo	100	1989	PN- 97497	0511367B9	\$5,000.00
2	DINA	Volteo	160	1989	PP- 06744	0511369B9	\$25,000.00

Así también, la Dirección de Patrimonio ha recibido mobiliario, equipo de oficina, etc., de las diferentes Secretarías por encontrarse en malas condiciones, las cuales se consideran chatarra por dejar de ser útiles para el mejor desempeño operativo, lo anterior con su previo aviso de los cambios efectuados; de dicha partida se practicó el avalúo correspondiente arrojando un valor total de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los avalúos fueron practicados por el Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público Número 4 en fecha 14 de enero del presente año, para los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y la demanda actualmente existente para esta clase de bienes.

#### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 001/05 relativo al remate de unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

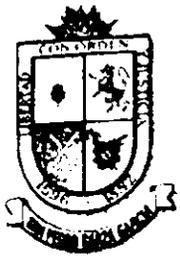
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por los dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX, y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**ÚNICO:** Se autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendado para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá realizar los procedimientos correspondientes, iniciando como postura legal la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal;



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios, Regidor Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
No se nos anexó la hoja donde viene el voto del dictamen.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más para efectos informativos a los compañeros que no son miembros de la Comisión de Hacienda, cuando vimos el lote de bienes a que se refiere esta subasta, había algunos que tenían boletas de inventario del 2003 y del 2004 y nos llamó la atención porque aparecía como si fueran bienes nuevos, se nos dió la explicación y se nos anexaron fotografías como ésta, en donde lo que sucedía es que algunos de estos bienes son muy viejos pero habían perdido su etiqueta de registro en el inventario y se reinventariaron pero realmente ninguno de estos bienes que se están rematando son bienes nuevos todos son ya prácticamente artículos inservibles, pero sí se ve en el acta la aclaración que los que tenían fecha reciente era porque habían sido reinventariados, pero eso también se revisó por la Comisión.

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**

De hecho en la fotografía puedes percartarte de que, sí, realmente son chatarra y está pegado con cinta adhesiva, el camión ése y aparte esta en condiciones... ya no funcionables.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 001/05, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendado para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá realizar los procedimientos correspondientes, iniciando como postura legal la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

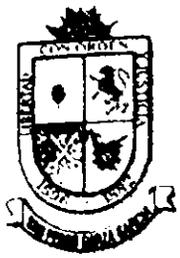
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor



Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Ausente con aviso
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, el siguiente asunto es el dictamen del expediente 107/03.

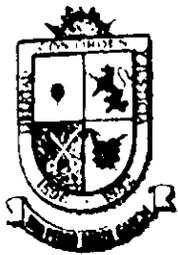
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 107/03, consistente en una solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Comodato un área municipal destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003, antecedente:

En fecha 17 de noviembre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., el cual solicita se le otorgue en Comodato un área municipal que fue destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

Argumenta el solicitante, que dicha área la solicita en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual además le causaría al municipio un ahorro de recursos ya que ellos costearían los gastos de su mantenimiento, así como el gasto en personal de seguridad con el fin de dar vigilancia al área solicitada, lo anterior en virtud de que los habitantes del Fraccionamiento han sufrido pérdidas por consecuencias de robo y desmanes por causa de vandalismo de los vecinos considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., en relación al otorgamiento en Comodato del área municipal que es destinada como parque desde la aprobación del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, esta Comisión determina que la figura jurídica aplicable es la Concesión de Uso.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso del área municipal destinada como parque desde la autorización del fraccionamiento, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Servicios Públicos mediante Oficio Número SSP/CIV-156/04, en el cual menciona "para el caso que se pretenda restringir el uso del parque y por ende hacerlo privado, esta Secretaría de Servicios Públicos determina que no está de acuerdo en que se apruebe lo solicitado", por lo que siguiendo la



opinión de esa Secretaría, esta Comisión determina el negar se otorgue en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C.

Así que, se niega el otorgar en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el petionario.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

ÚNICO: Se niega al C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal que fue destinada para parque, desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de enero del 2005, la Comisión de Hacienda lo pone a consideración el presente dictamen del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 107/03**

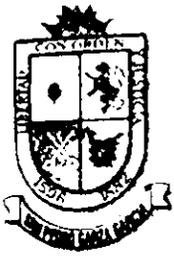
##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 107/03, consistente en una solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Comodato un área municipal destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

##### **ANTECEDENTE:**

En fecha 17 de noviembre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., el cual solicita se le otorgue en Comodato un área municipal que fue destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

Argumenta el solicitante, que dicha área la solicita en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual además le causaría al municipio un ahorro de recursos ya que ellos costearían los



gastos de su mantenimiento, así como el gasto en personal de seguridad con el fin de dar vigilancia al área solicitada, lo anterior en virtud de que los habitantes del Fraccionamiento han sufrido pérdidas por consecuencias de robo y desmanes por causa de vandalismo de los vecinos.

**CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., en relación al otorgamiento en Comodato del área municipal que es destinada como parque desde la aprobación del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, esta Comisión determina que la figura jurídica aplicable es la Concesión de Uso.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso del área municipal destinada como parque desde la autorización del fraccionamiento, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Servicios Públicos mediante Oficio Número SSP/CIV-156/04, en el cual menciona *"para el caso que se pretenda restringir el uso del parque y por ende hacerlo privado, esta Secretaría de Servicios Públicos determina que no está de acuerdo en que se apruebe lo solicitado"*, por lo que siguiendo la opinión de esa Secretaría, esta Comisión determina el negar se otorgue en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C.

Así que, se niega el otorgar en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el peticionario.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se niega al C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal que fue destinada para parque, desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios Regidor Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
Julio, también no se incorporó el voto del dictamen.

Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Cuando, no viene incorporado, pero pues viene la aprobación... si tienes el dictamen y viene... se está poniendo a consideración del pleno.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 107/03, en los siguientes términos:

ÚNICO: Se niega al C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal que fue destinada para parque, desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
El siguiente, es el dictamen del expediente 67/04.  
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 67/04, consistente al Programa de



Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, antecedente.

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, ha gestionado la regularización de las ocupaciones de las áreas municipales por parte de las Escuelas Públicas mediante el otorgamiento de Concesiones de Uso emitidas por el R. Ayuntamiento, derivado de dichas gestiones en fecha 3 de diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un oficio con número DP/5293/2004 por parte del Ing. Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, solicitando la incorporación de 9- nueve escuelas a la regularización, ya que no cuentan con su respectivo contrato, considerando:

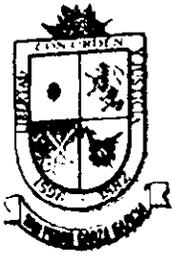
Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Ing. Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, en el que solicita la regularización de 9- nueve áreas municipales en las cuales se encuentra un número igual de Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a la solicitud de regularizar dichas áreas municipales que son ocupadas por Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado, es menester de esta Comisión el consentir se regularice por medio de los instrumentos legales la ocupación de dichas áreas municipales, siendo en este caso el contrato de Concesión de Uso.

Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4 años 11 meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20 años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.

A continuación se indica por medio de una tabla la información de las Escuelas Públicas:

Expediente patrimonio 67/99, con expediente catastral 31) 04-012-001, escuela primaria Luis Elizondo, ubicación en la calle Abasolo 201, colonia San Pedro, el área 2,712,438 m<sup>2</sup>. Segundo es el expediente patrimonio 68/99, expediente catastral 31) 04-034-005, escuela Jardín de los Niños María de la Sierra, ubicación Abasolo número 669 colonia los Sauces, el área son 638.597 m<sup>2</sup>. Es el expediente patrimonio 70/99, con expediente catastral 31) 04-057-001, la escuela es jardín de niños Enedina García, ubicada en la calle Padre Mier número 104 colonia Lázaro Garza Ayala y el área 984.913 m<sup>2</sup>. Expediente número 79/99 número de expediente catastral 31) 25-025-001, la escuela es la secundaria 28 Constitución Mexicana ubicada en la calle Cobalto y Antimonio colonia San Pedro 400 y el área es 9367.688 m<sup>2</sup>. El expediente patrimonio 80/99 con número de expediente catastral 31) 25-050-001 jardín de niños Elva Lili Tijerina ubicada en la calle Cromo y Potasio en la colonia San Pedro 400 área 2371.443 m<sup>2</sup>. Expediente número 81/99 con número de expediente catastral 31) 25-068-001, escuela CEDEX Primero de Mayo ubicada en Plomo Av. Las Torres Palatino y Titanium colonia San Pedro 400, el área son 895.733 m<sup>2</sup>. Expediente 20/02 con número de expediente catastral 31) 25-113-001 jardín de niños Joan Miró ubicado en Felipe Ángeles en la colonia Revolución área 277.479 m<sup>2</sup>, el expediente patrimonio 83/99 expediente catastral número 31) 25-204-001, escuela Justo Sierra Jaime Torres ubicado en la calle Francisco I. Madero colonia el Obispo, área 6141.826 m<sup>2</sup>. Expediente patrimonio 38/99 expediente catastral 31) 25-205-001, escuela J. M Timoteo Hernández ubicado en las calles Manuel Rivera Anaya en la colonia el Obispo, área 1018.995 m<sup>2</sup>.



Así que, es factible que se otorguen en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se otorga en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, que fueron mencionadas anteriormente:

**SEGUNDO:** Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un período de 4 años 11 meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un período de 20 años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de enero del 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio lo ponen a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 67/04**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 67/04, consistente al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado.

##### **ANTECEDENTE:**

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, ha gestionado la regularización de las ocupaciones de las áreas municipales por parte de las Escuelas Públicas mediante el otorgamiento de Concesiones de Uso emitidas por el R. Ayuntamiento, derivado de dichas gestiones en fecha 3 de diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un oficio con número DP/5293/2004 por parte del Ing. Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, solicitando la incorporación de 9- nueve escuelas a la regularización, ya que no cuentan con su respectivo contrato.

##### **CONSIDERANDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Ing. Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, en el que solicita la regularización de 9- nueve áreas municipales en las cuales se encuentran un número igual de Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a la solicitud de regularizar dichas áreas municipales que son ocupadas por Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación



del Estado, es menester de esta Comisión el consentir se regularice por medio de los instrumentos legales la ocupación de dichas áreas municipales, siendo en este caso el contrato de Concesión de Uso.

Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un período de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.

A continuación se indica por medio de una tabla la información de las Escuelas Públicas:

EXPEDIENTE PATRIMONIO	EXPEDIENTE CATASTRAL	ESCUELA	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA M <sup>2</sup>
67/99	31) 04- 012- 001	Primaria Luis Elizondo	Abasolo # 201	San Pedro	2,712.438 m <sup>2</sup>
68/99	31) 04- 034- 005	Jardín de Niños Luz Ma. Sierra del Romero	Abasolo # 669	Los Sauces	638.597 m <sup>2</sup>
70/99	31) 04- 057- 001	Jardín de Niños Enedina García	Padre Mier # 104	Lazaro Garza Ayala	984.913 m <sup>2</sup>
79/99	31) 25- 025- 001	Secundana # 28 Constitución Mexicana	Cobalto y Antimonio	San Pedro 400	9,367.688 m <sup>2</sup>
80/99	31) 25- 050- 001	Jardín de Niños Elva Lilia Tijerina	Plomo y Potasio	San Pedro 400	2,371.443 m <sup>2</sup>
81/99	31) 25- 068- 001	CEDEX Primero de Mayo	Plomo Av. Las Torres, Platino y Titanio	San Pedro 400	895.733 m <sup>2</sup>
20/02	31) 25- 113- 001	Jardín de Niños Joan Miró	Felipe Angeles	Revolución	2,077.479 m <sup>2</sup>
83/99	31) 25- 204- 001	Justo Sierra Jaime Torres	Francisco I. Madero	El Obispo	6,141.826 m <sup>2</sup>
38/99	31) 25- 205- 001	J.N. Timoteo Hernández	Manuel Rivera Anaya	El Obispo	1,018.995 m <sup>2</sup>

Así que, es factible que se otorgue en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se otorga en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas dependientes de la Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, consistentes en las siguientes:

EXPEDIENTE PATRIMONIO	EXPEDIENTE CATASTRAL	ESCUELA	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA M <sup>2</sup>
-----------------------	----------------------	---------	-----------	---------	---------------------



67/99	31) 04- 012- 001	Primaria Luis Elizondo	Abasolo # 201	San Pedro	2,712 438 m <sup>2</sup>
68/99	31) 04- 034- 005	Jardín de Niños Luz Ma. Sierra del Romero	Abasolo # 669	Los Sauces	638.597 m <sup>2</sup>
70/99	31) 04- 057- 001	Jardín de Niños Enedina García	Padre Mier # 104	Lazaro Garza Ayala	984 913 m <sup>2</sup>
79/99	31) 25- 025- 001	Secundana # 28 Constitución Mexicana	Cobalto y Antimonio	San Pedro 400	9,367.688 m <sup>2</sup>
80/99	31) 25- 050- 001	Jardín de Niños Elva Lilia Tijerina	Plomo y Potasio	San Pedro 400	2,371.443 m <sup>2</sup>
81/99	31) 25- 068- 001	CEDEX Primero de Mayo	Plomo Av Las Torres, Platino y Titanio	San Pedro 400	895.733 m <sup>2</sup>
20/02	31) 25- 113- 001	Jardín de Niños Joan Miró	Felipe Angeles	Revolución	2,077 479 m <sup>2</sup>
83/99	31) 25- 204- 001	Justo Sierra Jaime Torres	Francisco I. Madero	El Obispo	6,141.826 m <sup>2</sup>
38/99	31) 25- 205- 001	J.N. Timoteo Hernández	Manuel Rivera Anaya	El Obispo	1,018.995 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un período de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H. Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios Regidor Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo recuerdo Julio que cuando vimos este asunto comentamos que dejaríamos nada más una condicionante, es decir, que se mantendrán en concesión con la condicionante de que sean utilizadas como escuela, es decir, si se les da otro uso se les revocaría la concesión porque son áreas municipales, pues yo sugeriría nada más que sea necesario que se ponga en el acuerdo que al hacer la solicitud del Congreso, nada más se haga la mención de que dicha concesión tendrá como una condicionante que tengan el uso de escuelas, a efecto de que si se les pretende dar otro uso distinto pueda regresar al patrimonio municipal.

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Correcto, y creo que quedamos en el entendido de que eso sí va a ser estipulado en el contrato que celebráramos con las escuelas... con la Secretaría de Educación...



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Ahora en cuanto a la petición de que se agregue al dictamen.

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Si, si se puede, no hay ningún inconveniente para que se agregue eso al dictamen.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Muy bien, entonces se incorporaría esa mención al dictamen de que con la condición de que las escuelas permanezcan como tales en el período de la concesión respectiva.

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Se le va a dar de uso la escuela, de lo contrario se terminaría o se revocaría el contrato.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Bueno, en estos mismos términos diría el acuerdo.

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Es correcto.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Algún otro comentario.

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 67/04, en los términos en que fue expuesto.

**CON EL AGREGADO DE QUE SE CONDICIONARÁ DICHA CONCESIÓN A QUE LAS ESCUELAS PERMANEZCAN COMO TALES POR EL PERÍODO DE LA CONCESIÓN.**

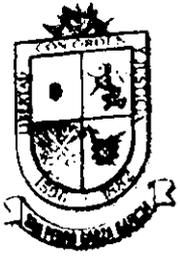
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

***Síndicos:***

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

***Regidores:***

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Ausente con aviso
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.</b>	

**Síndico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente, es el dictamen del expediente 78/04.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 78/04, en relación a una solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando los solicitantes la factibilidad de la venta de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, que colinda con el predio propiedad de su representado, identificado con el Expediente Catastral 31-13- 255- 044, lo anterior a fin de fusionarlo a dicho predio antecedentes:

En fecha 21 de octubre de 2004 se recibió la solicitud del SR. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando en su escrito que es dueño de un bien inmueble el cual se encuentra amparado con la Escritura Pública Número 32,480, levantada ante la fe del Notario Público Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública Número 75, dicho inmueble está registrado bajo el Lote 44, de la manzana 241, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie de 504.28 m<sup>2</sup>, solicitando se le venda un área municipal con superficie de 7.36 m<sup>2</sup>, la cual es objeto de invasión, según una constancia de no afectación de área municipal, de la cual resultó, considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, en relación a la venta de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial que colinda con el predio propiedad de su representado, y tomando en cuenta la opinión que emitió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el Oficio Número JIBV/SEDUE/269-2004, indicando "no es posible otorgar el visto bueno sobre la constancia de no afectación de áreas municipales solicitada. Más sin embargo no tenemos inconveniente si así se determina, en que el área sea vendida realizando los procedimientos correspondientes ante la autoridad competente", por lo anterior esta Comisión ve como factible se autorice la enajenación del área municipal a los solicitantes, una vez hecha la desafectación correspondiente. Así que, es factible que se desincorpore un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial, resultando de esa forma la factibilidad de su venta a los solicitantes, quienes comparecen en representación de C. DAVID CLARIOND DOMENE.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en



los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba la venta de parte del Municipio a favor de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, respecto de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente en un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, para su posterior venta a favor del solicitante.

**TERCERO:** Una vez obtenida la aprobación por parte del H. Congreso del Estado y efectuándose la venta, los recursos que se obtengan de esta se pasará a la cuenta especial integrada con el fin de destinarlas exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 10 de enero del año 2005, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 78/04**

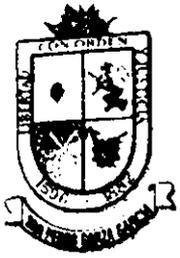
##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 78/04, en relación a una solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando los solicitantes la factibilidad de la venta de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, que colinda con el predio propiedad de su representado, identificado con el Expediente Catastral 31-13- 255- 044, lo anterior a fin de fusionarlo a dicho predio.

##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 21 de octubre de 2004 se recibió la solicitud del SR. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando en su escrito que es dueño de un bien inmueble el cual se encuentra amparado con la Escritura Pública Número 32,480, levantada ante la fe del Notario Público Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaría Pública Número 75, dicho inmueble está registrado bajo el Lote 44, de la manzana 241, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie de 504.28 m<sup>2</sup>, solicitando se le venda un área municipal con superficie de 7.36 m<sup>2</sup>, la cual es objeto de invasión, según una constancia de no afectación de área municipal, de la cual resultó.

##### **CONSIDERANDO:**



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, en relación a la venta de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial que colinda con el predio propiedad de su representado, y tomando en cuenta la opinión que emitió la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el Oficio Número JIBV/SEDUE/269-2004, indicando *"no es posible otorgar el visto bueno sobre la constancia de no afectación de áreas municipales solicitada. Más sin embargo no tenemos inconveniente si así se determina, en que el área sea vendida realizando los procedimientos correspondientes ante la autoridad competente"*, por lo anterior esta Comisión ve como factible se autorice la enajenación del área municipal a los solicitantes, una vez hecha la desafectación correspondiente.

Así que, es factible que se desincorpore un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial, resultando de esa forma la factibilidad de su venta a los solicitantes, quienes comparecen en representación de C. DAVID CLARIOND DOMENE.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la venta de parte del Municipio a favor de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, respecto de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente en un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, para su posterior venta a favor del solicitante.

**TERCERO:** Una vez obtenida la aprobación por parte del H. Congreso del Estado y efectuándose la venta, los recursos que se obtengan de esta se pasará a la cuenta especial integrada con el fin de destinarlas exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 78/04, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba la venta de parte del Municipio a favor de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, respecto de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente en un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, para su posterior venta a favor del solicitante.

**TERCERO:** Una vez obtenida la aprobación por parte del H. Congreso del Estado y efectuándose la venta, los recursos que se obtengan de ésta se pasará a la cuenta especial integrada con el fin de destinarias exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente con aviso
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Ausente con aviso
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente asunto es, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los



bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el R. Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la REVOCACIÓN del punto primero del Acuerdo tomado en fecha 22 de septiembre de 2004 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a la aprobación de la garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia; lo anterior en virtud de existir otro Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de San Pedro en fecha 10 de noviembre en donde se aprueba que los recursos del financiamiento de \$ 35,000,000.00, autorizados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2004, y que se destinarán a la construcción del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Públicas en los inmuebles ubicados en la esquina de las calles Corregidora e Independencia, en el centro de este Municipio, se obtengan mediante un crédito con Banobras o cualquier otra Institución de Crédito, y para pagarlo a 10 años, para lo cual se puede otorgar como garantía: la garantía hipotecaria, las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año; por tal motivo y para un debido proceso administrativo se solicita a este órgano colegiado se sirva emitir acuerdo con base en el siguiente dictamen:

ÚNICO: Se tenga por REVOCADO el punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia. Así también se informe de este acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de enero del 2005 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

**P r e s e n t e.-**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el R. Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la REVOCACIÓN del punto primero del Acuerdo tomado en fecha 22 de septiembre de 2004 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a la aprobación de la garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los



expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia; lo anterior en virtud de existir otro Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de San Pedro en fecha 10 de noviembre en donde se aprueba que los recursos del financiamiento de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), autorizados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2004, y que se destinarán a la construcción del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Públicas en los inmuebles ubicados en la esquina de las calles Corregidora e Independencia, en el centro de este Municipio, se obtengan mediante un crédito con Banobras o cualquier otra Institución de Crédito, y para pagarlo a 10 años, para lo cual se puede otorgar como garantía: la garantía hipotecaria, las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año; por tal motivo y para un debido proceso administrativo se solicita a este órgano colegiado se sirva emitir acuerdo con base en el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO:** Se tenga por REVOCADO el punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia. Así también se informe de este acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Comentarios, qué expediente es, discúlpeme señor Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No tiene número, pero es la garantía hipotecaria de los \$35 millones con relación al crédito de Banobras.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva,



Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 117/00, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se tenga por REVOCADO el punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia. Así también se informe de este acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

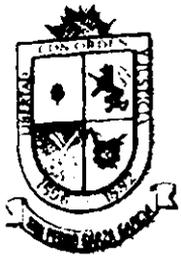
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

**APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El último, pero no sin dejar de ser el más importante.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., respecto de un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y tomando en cuenta las siguiente consideraciones:



PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el procedimiento de revocación de las concesiones se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas I.- Se iniciará de oficio y a petición de parte; II.- Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal; III.- Se abrirá un período probatorio por el término de 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior, IV.- Se desahogarán las pruebas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal, V.- Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y VI.- Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita; y en virtud de que la presente Concesión de Uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se revocarán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

SEGUNDO.- La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- En el presente caso, tenemos que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de junio de 2000, se aprobó otorgar en Concesión de Uso un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dicho contrato se otorgó a favor de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un periodo de 4 años 11 meses.

CUARTO.- En fecha 7 de Julio de 2000, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró contrato de Concesión de Uso, con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un periodo de 4- cuatro años 11- once meses.

QUINTO.- En fecha 19 de abril del 2004 se notificó el oficio número SFDP-153/03, solicitando se indicaran cuáles habían sido las actividades que se desarrollaron en el periodo de 2003 por parte de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., en el domicilio que indicaron para efectos de oír y recibir notificaciones, sin que se tuviera respuesta, así mismo se informó con número de oficio SADP-1149/04 al DIF Municipal si ellos están ocupando el inmueble de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato (celebrado por el Municipio y Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.), por lo que manifestaron que están ejerciendo programas como Casa de la Familia, Mejores Menores, De la Calle a la Vida, entre otros, sin que hayan manifestado que están en coordinación con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.; es de observarse que no están ocupando el inmueble objeto del contrato de Concesión de Uso.

SEXTO.- Es voluntad de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el iniciar el procedimiento de Revocación para extinguir de forma anticipada el contrato de Concesión de Uso que efectuó con la Asociación Unidos en la Prevención de Adicciones, A. C., en fecha 7 de julio de 2000, según lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Décima y Décima Primera.



**SÉPTIMA.-** Ahora bien como los términos del contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 7 de julio de 2000, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad tácita de "LA ASOCIACIÓN" de no ocupar el inmueble objeto del contrato.

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente acuerdo

**PRIMERO.-** Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por un periodo de 4 años 11 meses.

**SEGUNDO.-** Se abre un periodo probatorio por el término de 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a la asociación UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-

Atentamente la Comisión de Hacienda, San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de enero del 2005 lo pone a consideración del pleno.

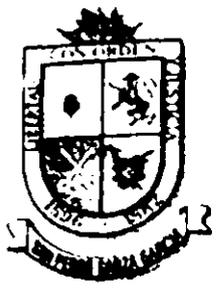
**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **Presente.-**

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., respecto de un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y tomando en cuenta las siguientes:

### **CONSIDERACIONES.-**



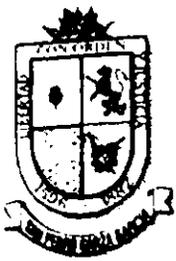
**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el procedimiento de revocación de las concesiones se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas I.- Se iniciará de oficio y a petición de parte; II.- Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal; III.- Se abrirá un período probatorio por el término de 15-quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior, IV.- Se desahogarán las pruebas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal, V.- Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y VI.- Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita; y en virtud de que la presente Concesión de Uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se revocarán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

**SEGUNDO.-** La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.-** En el presente caso, tenemos que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de junio de 2000, se aprobó otorgar en Concesión de Uso un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dicho contrato se otorgó a favor de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un periodo de 4-cuatro años 11- once meses.

**CUARTO.-** En fecha 7 de Julio de 2000, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró contrato de Concesión de Uso, con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un periodo de 4- cuatro años 11- once meses.

**QUINTO.-** En fecha 19 de abril del 2004 se notificó el oficio número SFDP-153/03, solicitando se indicaran cuáles habían sido las actividades que se desarrollaron en el período de 2003 por parte de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., en el domicilio que indicaron para efectos de oír y recibir notificaciones, sin que se tuviera respuesta, así mismo se informó con número de oficio SADP-1149/04 al DIF Municipal si ellos están ocupando el inmueble de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato (celebrado por el Municipio y Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.), por lo que manifestaron que están ejerciendo programas como Casa de la Familia, Mejores Menores, De la Calle a la Vida, entre otros, sin que hayan manifestado que están en coordinación con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.; es de observarse que no están ocupando el inmueble objeto del contrato de Concesión de Uso.



**SEXTO.-** Es voluntad de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el iniciar el procedimiento de Revocación para extinguir de forma anticipada el contrato de Concesión de Uso que efectuó con la Asociación Unidos en la Prevención de Adicciones, A. C., en fecha 7 de julio de 2000, según lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Décima y Décima Primera.

**SÉPTIMA.-** Ahora bien como los términos del contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 7 de julio de 2000, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad tácita de "LA ASOCIACIÓN" de no ocupar el inmueble objeto del contrato.

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO.-**

**PRIMERO.-** Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por un período de 4 años 11 meses.

**SEGUNDO.-** Se abre un periodo probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

**TERCERO:-** Notifíquese personalmente a la asociación UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-

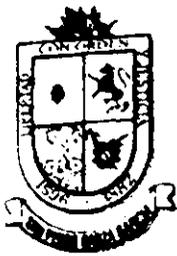
Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005.  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Comentarios.

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 87/00, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE



ADICCIONES, A.C., un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por un periodo de 4 años 11 meses.

SEGUNDO.- Se abre un período probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la asociación UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase.-

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente con aviso  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente con aviso  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

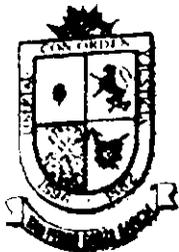
APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Siguiente asunto.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Se terminaron los asuntos de la Comisión de Hacienda pero quiero hacer alguna mención, estuvimos revisando el Reglamento del Municipio, y relativo al asunto de la integración de Roberto Treviño de la Garza y también de Sergio Rivera de integrarse a la Comisión, nos estuvimos integrando y vimos que no se contemplaba ya que una vez que se hubieran integrado las comisiones y durante el período de operación dentro de la administración no menciona nada con respecto a la integración de nuevos miembros de la Comisión, entonces en intención de participar por parte de nuestros compañeros en la Comisión, pues decidimos y aprobamos en una sesión de la Comisión que se integrarán a la Comisión y ya se encuentran integrados tanto Roberto Treviño y Sergio Rivera a la Comisión de Hacienda, nada más era una mención.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, yo buscaría que se tumara también a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para que se cumpla con la debida formalidad jurídica.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

¿Y eso es para todas las comisiones, o sea, si quisiéramos hacer o integramos a otra Comisión podemos?.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Estuvimos revisando y no se mencionaba nada, entonces Sergio y Roberto nos habian comentado que tenían ganas de participar en la Comisión y ahí tomamos el acuerdo y se integraron a la Comisión, pero eso se puede aplicar en cualquier otra Comisión.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

También a cualquiera, ok, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando con el **PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES**, se encuentra inscrito primeramente: el señor Alcalde, la Regidora Lety, el Regidor Salvador, el Regidor Jorge, el Regidor Sergio, la Regidora Diana y el Regidor Canales. Tiene el uso de la palabra la Regidora Lety Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

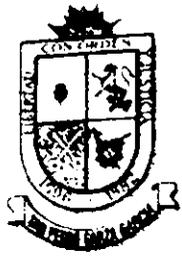
Buenos días, yo quiero preguntar acerca de... ayer me dió Adelina mi recibo de nómina y aquí quisiera que me explicaran qué me están rebajando, Servicio Médico dos quincenas, de qué, no entiendo, me podrían explicar de que se trata esto.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

#### **ACUERDO**

Están de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**



**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Aunque la pregunta va dirigida principalmente al área de Recursos Humanos, sin embargo, por ser un evento general en la administración lógicamente estamos enterados de ello, esto proviene a raíz de la celebración de la firma del contrato colectivo con el sindicato y que es costumbre que las prestaciones y condiciones que se pactan en el contrato con el personal sindicalizado, se hagan extensivas al personal no sindicalizado, en ese sentido una de las cláusulas marca que la negociación que se hizo con el sindicato es, el personal sindicalizado aceptó, digamos que se le hiciera una deducción a su nómina, a su sueldo para ser destinado al mejoramiento del Servicio Médico, vía la construcción o el inicio de la construcción de la clínica municipal, o sea una ampliación en la construcción del edificio en ese sentido, y como todos somos usuarios del Servicio Médico, entonces también se hizo extensiva esa situación al personal no sindicalizado que es el mismo evento que sucede cuando el incremento salarial que se dió también, se hace extensivo también a los sindicalizados, en el caso especial de los Regidores siento que ahí fue una... digamos, situación que se tomó por hacerlo extensivo en vista de que ustedes también disponen del Servicio Médico, sin embargo tienen ustedes la particularidad, por funcionarios públicos de elección popular, que no están sujetos propiamente al contrato colectivo, sin embargo, no olvidemos que también de algunas mismas prestaciones que otorga el contrato colectivo al personal sindicalizado y no sindicalizado por disposición del Decreto también se hacen extensivas a ustedes; entonces aquí propiamente esa fue de donde surgió esa situación de la deducción, sin embargo si consideramos que para efectos de la administración es importante que hubiera la manifestación expresa de ustedes de contribuir y ser solidarios con esas partidas para el mejoramiento de la clínica municipal de que todos somos usuarios.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Todo está bien, pero por qué no me lo informaron, primero yo no soy sindicalizada, pero una cooperación díganlo o se lo dijeron a alguien de ustedes compañeros Regidores, pues nada más que me informaran, "oye te vamos a descontar esto que vas a regalar o vas a donar", no me lo informaron, ¿a alguien de ustedes les informaron?, pues yo creo que está incorrecto en mi opinión, pero claro, sí lo regalo el dinero, se los dono... pero las formas, me deben de informar, no sé si ustedes están... Regidores.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Como le comento, comparto totalmente su punto de vista que en el caso de ustedes es una situación aparte y aquí propiamente la falla en cuanto a incorporar el sistema, eso fue debido al procesamiento general que se hace de la nómina, sin embargo, si estamos... digamos incluso exhortando en un momento dado a que me manifiesten, digamos su voluntad expresa de que están dispuestos, digamos a cooperar con esa deducción pero que si es necesaria esa... digamos, esa expresión en ese sentido y si estoy totalmente de acuerdo en que tanto ustedes como el resto del personal del único... es decir, aviso general y oficial que se dió fue en la celebración el día 19 en el cual se firmó el contrato colectivo y hubo una ceremonia general de invitación para todo el personal ya se les comunicó esa medida también.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Oiga pero yo no soy sindicalizada, ni fui convocada, me deberian de haber informado, "oye te vamos a descontar esto si lo quieres regalar o lo quieres donar", pero yo no soy sindicalizada, entiéndame señor Tesorero.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Sí, como le comenté, quisiera que me entendiera también la explicación que le di en el sentido de cómo se cometió un error y que en el caso de ustedes debió de haberse manifestado en esa forma y que ciertamente si ustedes quieren ser solidarios con esta medida necesitan expresarlo de esta manera.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo coincido con mi compañera en el sentido de que una vez más no se cuidaron las formas; también por otro lado conviene aclarar que nosotros como Regidores no somos partícipes de ninguna otra prestación fuera de Servicios Médicos, es decir, se nos está dando un tratamiento pero fuera de esta otra prestación no tenemos ninguna otra, como aclaración, como propuesta yo propongo a mis compañeros que en una gestión de solidaridad con el resto entre los trabajadores municipales aceptemos que se haga esta deducción ya que si está encaminada a servicios que de alguna manera vamos a disfrutar, creo que lo conveniente es que seamos solidarios, por lo que a mí respecta aún cuando se rompieron nuevamente las formas yo si estoy de acuerdo en que se haga esa deducción.

*Comentarios fuera del micrófono***Sindico Primero, Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo creo tácitamente ya habíamos aprobado... yo ya lo había aprobado desde el momento en que firme mi recibo sin embargo ya que están aquí todos reunidos y hay medios si quieren volvemos a expresar quienes están de acuerdo y quienes no, entonces yo también sugeriría nada más para visión de todos y que queden de testigos que levante la mano el que esté de acuerdo que se haga la deducción y que mantenga la mano abajo el que no este de acuerdo... *Comentarios fuera del micrófono...*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Bueno es una manifestación que como es asuntos generales que han sido desde un principio de no votar así propuesta, simplemente decirle a Recursos Humanos esa mención. Muy bien, también se encuentra inscrito el Regidor Salvador Benítez... disculpe Regidora Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Quería nada más también mencionar, no sé si me puedan informar si ya está el contrato colectivo en Internet, porque el día de ayer lo quise leer y viene todavía publicado el del 2004.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Le diremos a la Secretaria de Servicios Administrativos que lo suba a Internet.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Correcto.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Con todo gusto, Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo quiero preguntar si a las personas no sindicalizadas también se les consultó y de qué manera se les informó y cuándo, de esta determinación del servicio médico, si alguien me podría informar.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Como dice el señor Tesorero, es materia de Recursos Humanos pero algo nos puede pasar el señor Tesorero.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Si, es una práctica usual, digamos, las negociaciones se conducen en la revisión del contrato colectivo en un periodo vamos a decir, abierto de consulta y en ese sentido se hacen reuniones, y pláticas y revisiones y estoy totalmente de acuerdo con ustedes que no hubo una comunicación formal a ningún sector, ni a sindicalizados ni a no sindicalizados, ni a Regidores, sino que el instrumento que se tomó como norma, es la firma del contrato colectivo que rige a todos los empleados en cuanto a prestaciones que gozamos todos de la misma, en el caso de los Regidores ciertamente las únicas prestaciones adicionales que tienen, sería igual de aguinaldo y de vacaciones, digamos, que están también contemplados, pero de la misma forma como están ustedes y algunas personas, digamos, no sindicalizadas que pudieran estar cuestionando la deducción de la misma forma está la realmente del incremento del 4.5% que también no fue consultada previamente, o sea son acuerdos que se toman y se llevan a efecto porque es la práctica normal en la administración, ciertamente comparto con ustedes de que... vaya, no costaba nada haberlo comunicado previamente antes de ejecutarlo en la nómina...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Y consultado.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**



Claro, la consulta está hecha a través del contrato colectivo, esa no va más allá que el personal sindicalizado, el personal no sindicalizado no está sujeto a negociaciones de su relación laboral...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Pero sí a las determinaciones del sindicato.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**  
Es así.

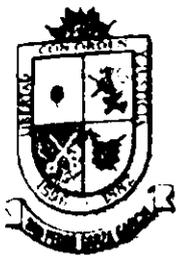
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
O sea, no está sujeto a las negociaciones, pero sí esta sujeto a cumplir lo que diga el sindicato.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**  
A los beneficios que diga el sindicato en cuanto a prestaciones, nada más.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí, lo que mencionan mis compañeros, por cuánto es el tiempo que les van a reducir a los trabajadores del municipio ese porcentaje primero, que se especifique bien hacia donde van a dar esos recursos como segundo punto y tercero que se verifique la legalidad de una reducción de ese porcentaje a las percepciones de los trabajadores y... muy importante si el aumento fue del 4.5% estamos reduciendo el 1% del salario, entonces estamos aumentando a los trabajadores un 3% ¿si es así? Entonces creo que en lugar de solidarizarnos con los trabajadores aportando el 1% de nuestro sueldo debemos solidarizarnos con ellos en otras formas para evitar que se les disminuya ese 1%.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Y cuánto va a ser el monto, y cuánto van a recaudar... luego preguntamos...

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Sí les podemos dar esa información, pero yo les quiero recordar que el año pasado se erogaron aproximadamente \$50 millones de pesos en servicios médicos y está es una cantidad que obviamente continua aumentando, entonces generalmente fuera del mundo público, hay aportaciones al Seguro Social, cada uno que recibe un salario hace una aportación al Seguro Social precisamente para hacer una especie de coaseguro, y éste es el inicio de una política en ese sentido, verdad, en donde actualmente había dos cosas fundamentales; una, desde el momento en que una persona se enferma va al servicio médico, la incapacitan e inmediatamente continua recibiendo su sueldo, en una empresa privada es hasta el tercer día que empieza a recibir su sueldo, ésa es una cosa, y aquí continua recibiendo su sueldo, es decir no hay aliciente a tratar de mantenerse en salud y el otro es que no hay un... como no cuesta el enfermarse porque no costaba, entonces aquí estamos



introduciendo un elemento donde hay una aportación del sueldo de alguien de 1.5% precisamente para ayudar a sufragar los gastos que todos están haciendo, que fueron \$50 millones de pesos el año pasado, no sé como estaba el orden Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Mire señor Alcalde, yo en lo personal como critico las cosas erróneas también debo de reconocer las cosas positivas, yo creo que es muy positivo que los trabajadores del Municipio se solidaricen con la administración y participen con una parte de su sueldo para contribuir al pesado costo de nuestros gastos médicos lo cual para mí es una excelente decisión, quiero insistir que este es un problema de forma señor Alcalde, hay decisiones que son trascendentales para el Municipio que los Regidores no conocemos que sabemos que aún cuando no nos corresponde hacer esas negociaciones, es conveniente que estemos informados, para evitar que estas discusiones y estas sorpresas se den en las sesiones, entonces mi único punto negativo es la falta de cuidado de las formas, por otro lado desde mi perspectiva es una excelente decisión.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo también apoyo a Benitez en ese sentido.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más quiero aclarar, estoy de acuerdo en esta colaboración, nada más el cuestionamiento es en cómo se están haciendo las cosas, ya es muy particular y también considerando, no me refiero al Ayuntamiento, sino a los demás empleados no sindicalizados.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, en asuntos generales se encuentra inscrito el Regidor Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Voy a suplicar que me tengan un poquito de paciencia, el primer tema que tengo esta relacionado con el calendario de sesiones, empezamos el año chueco, es decir, claramente nuestro Reglamento para el Gobierno Interior establece que las reuniones del Ayuntamiento son el segundo y el último miércoles de cada mes, no sé, establece quién tiene las facultades para modificar esas juntas, nada más dice que podrán ser modificadas previo aviso ¿de quién? no se el hecho es de que es muy difícil que los Regidores, un cuerpo de 15 personas, 16 con el Secretario y 17 con el señor Tesorero puedan tener una agenda profesional si estamos variando continuamente las fechas de reunión, somos solidarios, colaboramos en las reuniones extraordinarias, estamos aquí, para eso estamos, pero yo sí quiero suplicar un poquito de orden, yo quisiera que en la próxima sesión de Ayuntamiento se someta un calendario formal y suplicarle al señor Alcalde que le de prioridad en su agenda a las sesiones del Ayuntamiento como lo hacemos los Regidores, ojalá que sea posible que se cumpla esa petición creo que es por el bien de todos, ese es el tema que tengo, no sé si alguien tiene algún comentario...



Número dos, me voy a permitir dar lectura a un Artículo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal que es el Artículo 10 y dice: en los Ayuntamientos serán cuerpos colegiados deliberantes y autónomos, constituirán el órgano responsable de administrar cada Municipio y representarán la autoridad superior de los mismos, el Ayuntamiento es la autoridad superior, les voy a recordar para que no vaya a haber dudas y no nos tengamos que ir a la Comisión de Gobierno para ver estas cosas, el Artículo 27 señala lo siguiente: y es en relación a las facultades y obligaciones del ciudadano Presidente Municipal. Artículo 27, dentro de sus facultades en la fracción III del Artículo 27 dice: convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo, el Alcalde no tiene facultades discrecionales para cumplir con los acuerdos del Municipio simplemente los tiene que ejecutar, me permití revisar la nómina del Municipio y aparece que el señor Presidente Municipal tiene un ingreso de \$49,293 pesos, los Regidores tenemos un ingreso de \$26,970 y los Síndicos un ingreso de \$ 32,370 pesos, lo cual es parcialmente congruente con un acuerdo que se tomó el día 15 de diciembre del año pasado, sin embargo no se está ejecutando el sueldo del señor Alcalde y esa es una desobediencia directa a un acuerdo del Municipio, si cada uno de nosotros queremos hacer con nuestro sueldo lo que queramos, ésa es nuestra facultad, pero no podemos desconocer arbitrariamente los acuerdos del Municipio, yo quiero saber quién dió la orden para que no se cumpliera este acuerdo del Ayuntamiento, porque ésa es una violación directa a la Ley de Responsabilidades del Estado, entonces quiero suplicar que se corrija esa situación de inmediato y si el señor Alcalde quiere regresar al Municipio la cantidad que considera que está recibiendo en exceso que haga la donación correspondiente, **pero el acuerdo de Ayuntamiento ¿es uno?** por favor. Algún comentario, bien, el siguiente tema es...

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Yo voy a revisar lo que dice el acuerdo de la junta del 15 que tuvimos para ver en qué términos está... a ver si es una autorización para que sea el máximo o es para que lo reciba, lo voy a revisar y por supuesto nunca he puesto en duda la autoridad del Cabildo y que el Alcalde tiene que obedecer eso, no tengo ninguna discrepancia.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Estoy viendo que ya se están iniciando trabajos para construir el nuevo edificio de oficinas en Corregidora y Libertad, por ahí se comentó que esa construcción se iba a hacer con recursos propios, lo primero que quiero aclarar es que en la Comisión de Hacienda se autorizó un financiamiento para ese edificio, cosa que se trajo al Ayuntamiento, no se va a construir con recursos propios es con financiamiento, después de una decisión muy razonada y en la cual todos estuvimos de acuerdo porque vamos a tener ahorros significativos que hacen autofinanciable el proyecto, sin embargo, ya estoy viendo que ya se están iniciando construcciones y no he visto concursos, no se si estamos trabajando con nuestros propios recursos, con nuestra propia maquinaria o si estamos contratando a terceros, creo que es muy importante también cuidar las formas señor Alcalde, quiero insistir, las formas, estamos totalmente de acuerdo con el proyecto, creemos que es muy beneficioso para el Municipio, nada más queremos estar seguros de que se están cubriendo las formas, no sé si nos puede informar sobre eso al respecto.



En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Completamente se llevaron a cabo los concursos, se emitieron las resoluciones durante diciembre, están en Internet y esta toda la documentación por supuesto y no sé está trabajando con personal propio de la Secretaría de Obras Públicas, o sea es una empresa la que ganó después de una licitación y está por supuesto todo, todo absolutamente disponible.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, gracias señor Alcalde. Tengo otro punto señor Alcalde y es relacionado con una nota que apareció en el periódico a instancia de un descubrimiento accidental del suscrito, respecto de una revista que aparentemente es de circulación nacional que tiene un costo de \$50 pesos y en el cual el Municipio pagó aparentemente la cantidad de \$69,000 y hay un pago adicional a esa misma empresa por \$23,000 pesos, se dieron en los meses de diciembre, perdón déjeme checar 2004-12-09 y 2004-06-25, en esta revista me da mucha envidia porque yo quisiera haber estado ahí.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Haber enseñamela Salvador, enséñala

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Con una portada, yo no creo que haya arriba de 10 ciudadanos del Municipio que reciban esta revista.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

¿Cuánto fue el costó?

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sinceramente creo que debemos de ser cuidadosos Alcalde, si nos vamos a promover, cosa que no estamos de acuerdo, promovernos con dinero público y eso para contestar la respuesta que viene de inmediato, personalmente yo no estoy de acuerdo como ciudadano mexicano y como representante del Ayuntamiento en que se utilicen los dineros públicos para hacer promociones de tipo personal, si algún medio quiere hacer una publicación gratuita de nuestro trabajo, bienvenido, pero no tenemos que seguir utilizando dinero público en gasto de promoción política, el pueblo no nos eligió para eso, yo quiero dejar ésto como una profunda reflexión que tenemos que andar haciendo, promoviendo al vicepresidente de una Comisión Ciudadana en una revista de esta naturaleza, una revista que francamente si no hubiera sido por accidente nunca lo hubiera encontrado, porque yo creo que nadie de ustedes sabía que existía esta revista...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Cuánto costo Salvador...



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
\$69 mil pesos y la revista se vende en \$50 pesos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Cómo... mira, yo estoy en la Comisión de Seguridad Pública y nos hicieron una entrevista pero no nos dijeron que iba a tener un costo... *Comentarios fuera del micrófono...* la entrevista, pero no nos dijeron de esa revista... *Comentarios fuera del micrófono...* estoy de acuerdo contigo compañero Regidor no estamos para promocionarnos y tampoco para gastar el dinero del ciudadano para promocionarnos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo creo que cuando nos dedicamos a una actividad pública no hay mejor promoción frente a la ciudadanía que el trabajo que se haga, serán los ciudadanos y los medios y quienes quieran los que se encarguen de juzgarnos pero yo propongo que dejemos de utilizar el dinero público para este tipo de actividades, no busco ni culpables, ni busco dañar a nadie, lo hago como el ciudadano sampetrino interesado en que se dejen de hacer estas prácticas y ojalá que ésta sea una semilla para hacerlo extensivo a nivel nacional, gracias.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Yo hago la siguiente reflexión, yo lo que lei en la revista y yo lo que veo es de que no está promocionando a algún funcionario público, sino hago la reflexión de que si el Municipio de San Pedro se ha caracterizado por la seguridad pública, vale la pena promover, yo creo que ese tema a nivel de nuestro país, hago la reflexión de que posiblemente si es justo de que se haga un gasto para promover lo que está bien a nivel nacional para que los demás municipios conozcan. que no tienen los recursos ni las herramientas suficientes para saber que mecanismos está utilizando algún Municipio de México, para lograr un nivel de seguridad, un prestigio, que ahorita San Pedro lo tiene, tiene el prestigio que sin lugar a duda ha llevado a su tiempo y ha sido por varias consecuencias de que ha llegado a tal nivel, ahora nuestra encomienda es que ese prestigio se continúe y que no baje en ese sentido y ésa es mi reflexión, posiblemente vale la pena promover lo que esta bien para que los demás lo apliquen en su momento dado.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, siguiendo con lo que menciona mi compañero Jorge, básicamente el reportaje que se hizo al Municipio fue para conocer el modelo de seguridad que tenemos aquí en el Municipio en el cual se integran a diferentes Comisiones Ciudadanas o Consejos Ciudadanos, sin duda alguna la participación ciudadana ha sido un baluarte tanto para el Gobierno de San Pedro como para cualquier otro Gobierno, es con la participación ciudadana con la que se fortalece las instituciones públicas y con esa alcanzamos un mejor desarrollo tanto para el Municipio como para los habitantes, en nuestros servicios de seguridad, la vinculación con la ciudadanía no es la excepción ya que se cuenta con un Consejo Consultivo, con un Comité Ejecutivo de Seguridad y un Comité de Honor y Justicia todos ellos encabezadas por ciudadanos, el cual... y bueno los últimos dos han sido creados por esta administración, el Comité de Honor y Justicia integrado fundamentalmente por vecinos, están encargados de resolver todos aquellos



casos de prepotencia o corrupción que son denunciados y los ciudadanos que integran este Comité así lo resuelven, ese fue el objetivo de este reportaje, el dar a conocer nuestro modelo en el cómo nosotros de 18 años a la fecha hemos sabido como fortalecer la institución de seguridad pública que lamentablemente en el resto del país carece de credibilidad dado ciertos... muy pocos o muchos malos elementos, aquí gracias a Dios en San Pedro con este tipo de vinculación entre la ciudadanía en nuestras instituciones públicas hemos logrado una credibilidad.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Te quiero recordar compañero Gerardo, está todo muy bien... tu revista, pero que no nos cueste al Municipio... espérame tantito déjame hablar, aquí la seguridad en San Pedro andamos muy mal, 9 cajas fuertes nos han robado, 3 Secretarios ha puesto el señor Alcalde, tú me dices que somos ahorita la seguridad modelo aquí en Nuevo León para que se haga esa revista que cuesta \$69,000 pesos, yo creo que andamos muy mal en seguridad pública y el dinero es del sampetrino, no hay que gastar el dinero del Municipio en revistas, para eso esta la prensa si te quieres proyectar, tú y el señor Alcalde.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pidió la palabra alguien antes que yo... mira podemos pasarnos aquí el día completo, yo no pretendo hacer ninguna denuncia, ni pedir ninguna investigación ni mucho menos, yo estoy haciendo mi trabajo como oposición a algo que honestamente, honestamente creo que está mal y se los dejo en la mesa señores, yo sí quiero decirles a ustedes que si queremos transmitir alguna cuestión de esta naturaleza lo hagamos... si no están de acuerdo en eliminar esto, cuando menos que se hagan con medios que nos aseguremos que le llegue a la ciudadanía sampetrina, yo creo que México necesita que reorientemos la actividad y la política hacia acciones más responsables, nosotros no tenemos que andar pagando noticias, los funcionarios públicos no tenemos porque andar pagando noticias, cada quien hace su negocio, nosotros tenemos una obligación constitucional y tenemos que cumplir con ella, y los dineros públicos está claramente definido en las obligaciones que tenemos en el Artículo 115, yo los invito a que hagamos un reflexión y ojalá que nos podamos poner de acuerdo todos, muchas gracias.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Compañero Salvador no podría estar más de acuerdo con su percepción, de hecho si yo hubiera sabido de que se tendría que hacer el pago a lo mejor otra hubiera sido mi postura, ojalá y podamos hacer esta propuesta que usted hace y esta opinión más abierta no sólo para el Municipio si no también para otras instituciones de Gobierno, por aquí me enteré que en Gobierno del Estado en un año se han gastado \$3,983.081.072 pesos, solamente para una sola editorial fue cerca de \$1,500,000.00 pesos, pues yo también estoy esperando ese beneficio y el por qué se hicieron este tipo de publicaciones, ojalá y podamos llevar también al Gobierno del Estado y a otro tipo de Municipios estas percepciones que aquí compartimos.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Aprovecho también la ocasión porque también yo recibí datos de Gobierno del Estado en el que también se gasta demasiado en... por ejemplo en encuesta \$3,500,000 pesos de octubre del 2003 a noviembre del 2004,



entonces creo que también debemos de ser... decirle a Gobierno del Estado que también este tipo de gastos... también como ciudadano lo digo, oye me molesta que hagan ese tipo de gastos tan excesivos en un Gobierno del Estado, y si le sigo escarbando en Gobierno de Estado encuentro muchísimas cosa más, entonces creo que también debemos de ser objetivos y no nada más ver lo que tenemos aquí enfrente si no lo que tenemos alrededor en nuestra área metropolitana, en Gobierno del Estado, pero yo les pregunto... bueno aquí de perdido encontramos nosotros en la página de Internet cuánto se gastó en esa revista, que no comparto el gasto, quiero decirlo, pero yo no encuentro en la página de Internet del Municipio de Monterrey cuánto se están gastando en publicidad de manera clara, yo no encuentro en la página de Escobedo cuánto se están gastando en publicidad, yo no encuentro tampoco en el Municipio de Guadalupe eso y en Gobierno del Estado, bueno, pues yo lo invito a checar en la página de Internet y se van a encontrar bastantes sorpresas.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, para no tener memoria corta, creo que fue lo primero que mencioné cuando hablé de este tema, y hay temas en los que a veces al hablar uno se puede manchar la ropa, pero este país requiere que hablemos de estos temas, y si en San Pedro es el primer Municipio donde se habla, que se hable, nosotros, quiero insistir, tenemos una responsabilidad por encima de nuestros propios intereses y de intereses creados, yo sé perfectamente a lo que me expongo al sacar este tema, nada más si le quiero recordar que si Gobierno del Estado gastó ese dinero en un evento aquí en el año pasado en la difusión del informe gastamos el \$1,500,000 de pesos, entonces yo no me quiero meter a la lucha de ver quién está mal... Gerardo, Sergio, no me interesa meterme a esa lucha, yo creo y para ubicarnos, yo estoy sacando un tema Municipal que es la competencia que la jurisdicción y la Constitución me da a mí, es un tema de mi Municipio en el cual yo soy oposición, si ustedes son oposición en el Gobierno del Estado, manifiesten lo que corresponda ante el Gobierno del Estado, pero no pretendamos justificarnos a través de empatar discusiones, por qué no nos ponemos de acuerdo todos en lo que no queremos hacer y ponemos el ejemplo porque bien dice el dicho "que el buen juez por su casa empieza" y yo no tendría boca para hablar si ésto no estuviera sucediendo en San Pedro, en el momento que deje de suceder ésto en San Pedro les aseguro que yo no tengo boca para hablar, y los invito a una reflexión política madura señores, vamos a poner el ejemplo por el bien de San Pedro, por el bien de Nuevo León y por el bien de México.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo les voy a decir a mis compañeros...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Para alusiones personales, el Regidor Canales, disculpe Regidora.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo no estoy tratando de empatar la discusión ni mucho menos, simplemente estoy tratando de dimensionar bien el problema, desde un principio lo mencioné creo que el gasto no lo comparto, insisto yo no lo sabía y de haberlo sabido mi posición hubiera sido completamente distinta, sin



embargo, el problema es mucho mayor en otras instituciones y no nada más la punta del iceberg es lo que se gasta en prensa, el fondo es la falta de transparencia que tienen nuestras instituciones y vuelvo otra vez a lo que dije al principio en medida que nosotros fortalezcamos nuestras instituciones, en medida que hagamos que nuestros gobiernos sean creíbles que realmente se trabaje por la ciudadanía en ese momento nuestro país cambia, nuestro Municipio cambia, nuestro Estado cambia, ojalá, insisto, no estoy tratando de empatar la discusión... aludiendo a otro órgano de gobierno, no, si aquel otro órgano de gobierno también está mal también, pues también vamos con él y como ciudadano porque no dejamos de ser nuevoleonenses, independientemente del partido que seamos porque en el momento en que se politiza un asunto en ese momento entran los intereses creados aquí no estamos politizando y no es PAN contra PRI o VERDE ECOLOGISTA, PRD, no aquí simplemente ciudadanos que consideramos que hay mejores opciones para gasto como es el gasto social, o gasto en infraestructura o simplemente asistencia a los que no tienen simple y sencillamente eso, yo creo que podemos ir a Gobierno del Estado si estamos de acuerdo y exigir el que se gaste estos \$3,000,000 de pesos de las encuestas, estos \$3,000,000 de pesos de prensa en asistencia a quienes realmente los necesitan.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Comparto su tesis y qué bueno que la compartamos porque pues prácticamente es la tesis que expuse, nada más para efectos de preocupación hay que preocuparnos como ciudadanos del municipio, del Estado y como mexicanos, porque también en las instancias del Gobierno Federal tenemos el mismo problema, entonces voy a tratar de reiterar que si nosotros en este Municipio ponemos el ejemplo tendremos las manos limpias para poder exigir hacia fuera, pero mientras no lo dejemos de hacer, aquí en este Municipio se pagan encuestas también, y hay un presupuesto que nosotros hemos reprobado para gasto de encuestas y votamos en contra, entonces si queremos yo le entro con ustedes a una cruzada hacia afuera, vamos a empezar en la casa, para tener como dice el dicho famoso aquel "para tener la boca grande hay que tener la cola corta", entonces ojalá que lo podamos hacer, gracias.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Gerardo, compañero Regidor te quiero recordar, no voy a estar debatiendo que si fue el Gobierno del Estado... recuerda que eres Regidor de este Municipio, qué esta pasando en San Pedro, olvídate ya, si quieres irte a manifestar allá en Gobierno del Estado vete, pero aquí estas representando a una ciudadanía y aquí tú como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, anda muy mal la seguridad pública, te voy a recordar Gobierno del Estado nos dió a San Pedro la obra de Morones Prieto, pero no voy a defender, yo voy a defender aquí a mi Municipio, no voy a juzgar ni me voy a manifestar, estoy trabajando por San Pedro por este Municipio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Bueno, mencionan que nos hacen la invitación de empezar la cruzada, la iniciamos, si es necesario hacer ajustes en San Pedro yo me uno a hacerlos, pero vamos a empezar la cruzada también a exigir como nuevoleonés también a Gobierno del Estado, ahora permítame, permítame. ahora para dar el ejemplo usted mencionó ahorita el informe anual del Presidente Municipal aquí está y está para todos los medios de comunicación que lo quieran ver,

178



cuánto nos gastamos y en qué conceptos porque aquí en San Pedro sí somos transparentes y estamos dando el ejemplo y lo vamos a seguir dando, nosotros sí publicamos todos y a la cruzada le entramos y si es necesario hacer cambios aquí los hacemos, yo creo que todos estamos dispuestos a entrarle, pregúntele a otros municipios si tienen lo mismo que nosotros.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Me puede dar la palabra....

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Dame la palabra.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Lety, tiene usted el uso de la palabra

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Se la diste a Canales.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Le pido por favor es una sesión solemne tenemos que conservar las formas y la disciplina, tiene usted el uso de la palabra Regidora.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Cómo les dolió que ganó José Natividad, verdad están como oposición váyanse a trabajar a Gobierno del Estado, recuerden que aquí estamos en San Pedro... están duro y duro la sesión pasada Gerardo y ahora tú Sergio... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, porque la otra vez te metiste con el Señor Gobernador con José Natividad, como les duele, como les duele, si vamos a hablar quién tiene la cola más grande, haber de que cuero salen más correas, te recuerdo tú puente atarantado, ya dejen en paz al señor Gobernador y al Gobierno del Estado yo ya me cansé, aquí estamos trabajando por San Pedro y que se preocupe la ciudadanía por sus municipios, nosotros como Regidores preocuparnos por San Pedro...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Benítez tiene el uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Seguía Gerardo, verdad.



**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Por favor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

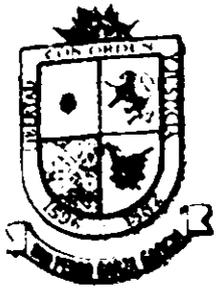
Mira, yo creo que hay que hacer, yo les quiero reiterar que hagamos una reflexión, yo no estoy tratando de conducir aquí un debate para discutir qué gobierno está mal, tenemos que recordar que México es un país que está entrando a una pluralidad democrática, tenemos un Gobierno Federal de fracción Panista, tenemos un Gobierno Estatal de fracción Priista, tenemos un Gobierno Municipal de extracción Panista y tenemos otros gobiernos de fracción Priistas y algunos otros en otros Estados de fracción Perredista, si vamos a desprestigiar la política viendo a ver quien tiene los trapos más sucios lo único que vamos a hacer es seguir desprestigiando la política en México, yo me estoy preocupando de un problema Municipal y si nosotros resolvemos ese problema Municipal, yo me uno a ustedes a una cruzada que vaya por encima del Gobierno Municipal y me voy con ustedes con las manos limpias, pero mientras nosotros sigamos con este tipo de prácticas no podemos hablar, lo único que le estoy suplicando es que fuera de apasionamientos hagamos una seria reflexión por el bien de nuestro Municipio y por el bien de todos, si quieren seguirse apasionando, apasionense, yo en lo personal esto lo estoy viendo con toda la frialdad y profesionalismo que me es posible hacer con la responsabilidad que tengo en este momento, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuamos con asuntos generales, desahogó sus asuntos señor Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo uno más, fuimos invitados conjuntamente con el Contralor a una sesión de Lomas del Campestre que celebró el día 25 de enero en el hotel que es ahora Presidente... donde dos ciudadanas se vieron obligadas a hacer toda una explicación ante los vecinos respecto de la explicación de los recursos del programa "Tus Impuestos sí Trabajan" y sobre todo se les notaba una angustia de parte de esas ciudadanas porque de alguna manera están siendo acusadas de manejo indebido de fondos, el programa "Tus Impuestos aquí Trabajan" tuvo un defecto serio de forma, el defecto de forma fue que se les entregaron los recursos municipales a los Presidentes de Colonias para que hicieran las obras, en un inicio no quedaron claras las reglas del juego, no venía en la Reglamentación la obligación de presentar comprobantes fiscales, algunos de los vecinos por tratar de ahorrarle dinero a sus vecinos contrataban maestros de obras, hacían los trabajos directos en fin, entonces no tenían comprobación fiscal, cuando viene el fin de la administración les exigen comprobantes fiscales y muchos de ellos no nada más en Lomas del Valle, no tenían forma de conseguir comprobantes fiscales, se les hace fácil y expiden comprobantes fiscales del esposo, del primo, del vecino del que sea y cumplen con el requisito, ya están los comprobantes fiscales, este error el cual generó algunas denuncias encausadas hacia ciudadanos en particular está creando una paranoia colectiva en los ex -presidentes de colonias porque se sienten que van a ser perseguidos por haber administrado indebidamente fondos públicos, en la forma hay un problema, en el fondo fue una gestión del Municipio y creo que debemos de asumir una responsabilidad y no encausar nuestras baterías en



contra de los vecinos, si algún vecino se le demuestra que aplicó indebidamente los fondos y se los llevó a su casa yo creo que definitivamente no hay cuestionamiento que deba de ser perseguido, pero todas y cada una de las obras que se realizaron fueron presentadas al Ayuntamiento y fueron aprobadas por el Ayuntamiento, hay actas de entrega, entonces yo le suplicaría al señor Alcalde que pudiera revisar ésto con Contraloría, revisarlo con Tesorería para efecto de que únicamente en los casos que en los que haya la denuncia de un desvío de fondos, pues se pueda seguir una denuncia, pero en los casos en que ya se recibieron las obras en las cuales están lo comprobantes, pues si legalmente es posible y lo quiero dejar muy claro que quede muy claro en el acta, si legalmente es posible, ya que le vayamos dando la vuelta a la página, porque éste es un asunto donde si acaso hay una responsabilidad es municipal no de los vecinos, los vecinos actuaron de buena fé y si acaso vamos a empezar a perseguir vecinos por todo esto, lo que se ha elaborado en Participación Ciudadana nos lo vamos a acabar porque nadie le va a querer entrar al toro, entonces se lo dejo como una reflexión a la administración.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Para ese asunto el Regidor Canales.

**Regidor. C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo creo que son dos temas distintos y hay que hacer dos estrategias distintas para evitar el que la participación ciudadana de este Municipio disminuya, primero estoy de acuerdo en que se revise cada uno de los expedientes, el que esté bien está bien, y el que está mal ver por qué está mal, qué fue lo que faltó y ayudarle al vecino, esto sería desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de participación ciudadana hay que seguir fomentando la participación ciudadana, en lo personal, yo creo en la participación ciudadana como lo mencioné hace unos momentos en el tema anterior y las seguiremos defendiendo, insisto, yo creo que hay que atacar el problema por las dos vertientes, por el lado de todos aquellos que están bien y la participación ciudadana en sí como concepto y por el lado legal que es el que menciona el Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Algo que se me olvidó agregar, que volviendo a lo mismo lo bueno y lo malo, lo bueno en esta administración, los recursos se están manejando conforme a la Ley de Adquisiciones, es decir, ese problema en esta administración ya está corregido porque es muy importante que los ciudadanos sepan que ya ese defecto de forma está resuelto y en la Comisión de Hacienda y en el Comité de Adquisiciones estamos viendo todas las adquisiciones que se recomiendan de parte del programa "Aquí Decidimos Juntos" y la responsabilidad de la compra es del Municipio no de los vecinos, los vecinos nada más tienen la responsabilidad de la decisión, lo cual repito, es un acto positivo de la administración, entonces para ese efecto lo único importante es ya tratar de darle la vuelta a la página en cuanto a la administración anterior y si hubo algún funcionario público que hizo las cosas indebidamente, pues que sea el funcionario público el que pague los platos rotos, pero los vecinos... estamos hablando de que muchas colonias actuaron de buena fé, actuaron haciendo lo que el Municipio les decía lo que tenían que hacer,



entonces creo que hay que cuidar ese detalle y darle la vuelta a la página lo antes posible.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Yo coincido que debemos de fomentar la participación ciudadana, alentarla, fomentarla y reconocerla y aquí yo solicitaría, bueno antes de eso quiero decir que nosotros no estamos persiguiendo a ningún vecino, es decir a ningún Presidente de junta de vecinos, ni a ningún vecino en particular tampoco y hemos hablado con la Presidenta y con la Ex -Presidenta de la colonia Lomas del Campestre al respecto y se está analizando y se está viendo exactamente la situación de esa colonia para que no haya problemas, yo les pido a ustedes miembros provenientes del PRI que los buenos oficios ante dos compañeros de partidos de ustedes el Ing Garza Livas y el Lic. Juan Manuel Páras, porque en declaraciones ante la prensa creo que ellos de cierta manera han contribuido a sembrar este pánico, esta sensación de persecución, recuerdo al Lic. Juan Manuel Páras comentó que haría... de hecho hay una resolución si no me equivoco de la Cámara de Diputados en el Congreso Local en que iban a pedir una exhaustiva revisión de todo esto, entonces eso obviamente causa mucha, mucha intranquilidad por parte de los Presidentes de las colonias de San Pedro, y por otro lado, pues sabemos también que el Ing. Garza Livas, pues precisamente a su señor esposo lo cuestionó porque se habían usado facturas en el caso de Residencial Chipinque...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, no es en Residencial Chipinque fue en Villa Montaña.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Pero en trabajos que se habían hecho ahí, entonces ésto también causa intranquilidad, ahí yo les pido a ustedes como miembros de un mismo partido, pues, los buenos oficios.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

También le pediría yo que le comentara al señor Contralor que no les diga a la gente que podrían ir a la cárcel, por favor, entonces vamos a hacer los dos las gestiones, los buenos oficios de los dos lados.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo quiero decir algo, el que empezó esto fue el señor Levy Salinas, empezó a acusar a la señora Kontos, luego el señor Cesar Garza Livas y ahora que estuvimos en la junta nos dijeron las señoras que el Contralor les dijo que iban a ir a la cárcel, su Contralor, de aquí de este Municipio.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Nosotros, la autoridad municipal no puede mandar a la cárcel a nadie y ya hemos tenido reuniones con las señoras, con el Contralor en donde se les ha



acclarado perfectamente bien que ésta no es una autoridad que puede enviar a la cárcel a nadie.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Pues, dígame a su Contralor que las intimidó.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Además como lo mencionó el señor Alcalde, yo creo que nuestro objetivo primordial también como lo mencionó la compañera es trabajar por San Pedro y por sus ciudadanos, créame que nosotros haremos todo lo posible por defender a estos, los ciudadanos que actuaron de buena fe.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando con asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Para concluir, para agradecerles su paciencia por todo el tiempo que les consumí.

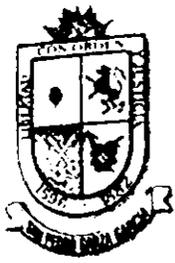
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Bueno, una propuesta que iba a plantear la sesión pasada pero por recabar más información la hago en este momento, parte del interés de hacer la propuesta es... un poco lo que comenté ahorita que con el ejemplo hay que empezar por la casa, el desprestigio de la política creo que es... todos lo sabemos y parte es por los medios de comunicación, por los hechos que la misma política a realizado y desgraciadamente las buenas personas a veces no quieren meterse a lo que es la política por lo mismo del desprestigio que existe, como joven político me gustaría cambiar ese medio ambiente que se percibe, aquí desde que iniciamos esta administración se manejó una propuesta de realizar un tipo de descuento a los Regidores y Síndicos en relación a las asistencias de la Comisión y de las sesiones del R. Ayuntamiento, en este caso yo la tomo, todo este año he realizado un Reglamento Interno para lograr ese acuerdo y les voy a leer la exposición de motivos:

Con el fin de cumplir con la función de Regidores y Síndicos del Municipio de San Pedro, se espera que a través de la asistencia permanente a las sesiones de cabildo y a las reuniones de las comisiones se logre establecer las bases necesarias para alcanzar dicho objetivo, Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés de los Regidores y Síndicos de San Pedro Garza García cuyo objetivo es sancionar las posibles inasistencias de las sesiones y las reuniones de las comisiones del R. Ayuntamiento, el propósito es de lograr de ser tangibles al compromiso que tienen los integrantes de este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, para lograr desempeñar su función a plenitud y acordes a las exigencias de los propios sampetrinos.



**Continuando en uso de la palabra el C. Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, expresó:**

El objetivo, creo que ya se ha vaciado con algunos integrantes del R. Ayuntamiento y creo que el compromiso es, manejar la función de Regidor, desgraciadamente la gente piensa que nada más estamos aquí en las sesiones de Cabildo y no se dan cuenta que tenemos comisiones y parte de la idea de esto es dar a conocer cuál es la función del Regidor y de los miembros del R. Ayuntamiento y el compromiso es éste que lo turno a la Comisión de Reglamentación para su estudio, que estoy seguro que se va a Reglamentar con más propuestas de parte de los integrantes de este R. Ayuntamiento y podría salir algo que beneficie y que sea ejemplo de este Municipio para los demás Municipios, si es que se da a cabo esta propuesta.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, se le turna a la Comisión de Gobierno esa propuesta, tiene en asuntos generales el uso de la palabra el Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, es únicamente en la sesión pasada ví el video y escuché el comentario del Licenciado Salvador respecto a la votación de las sesiones de Cabildo, él mencionaba que es conveniente que le Presidente Municipal emita su voto, tengo otro criterio muy distinto al que tiene él, entonces sí creo que es importante que la Comisión de Gobierno y Reglamentación, urge al estudio de esta recomendación al R. Ayuntamiento puesto que un principio de derecho es que a nosotros como funcionarios públicos lo que no se nos está permitiendo se nos está prohibido, entonces la Ley de la Administración Pública Municipal establece muy claras las facultades del Alcalde y ahí no le da la facultad de derecho a votar y a los Regidores en la Ley y a los Síndicos si nos da la facultad de votar, entonces, yo si quisiera que se estudiara este caso bastante, cuanto antes para terminar con este cuestionamiento; y otro punto de vista es en cuanto a las abstenciones, nuestro Reglamento del Gobierno Interior del R. Ayuntamiento establece que las abstenciones podrán excusarse o abstenerse los Síndicos y los Regidores expresando las razones conducentes y les externo a todos porque nos a ocurrido que a veces nos abstenemos pero no mencionamos el motivo, entonces es muy importante que lo hagamos y creo que también es importante... bueno es una obligación hacerlo, no es si queremos o no queremos, gracias.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En cuanto al primero punto me reservo la discusión del tema para la Comisión de Gobierno y Reglamentación porque ese criterio distinto tiene diversos Artículos que son precisamente los que valen la pena comentar, y en el segundo sentido quiero comentar que desde la sesión pasada yo mencioné que me iba a abstener hasta en tanto no se revisara esa situación y expresé el motivo, no lo he estado haciendo en cada votación precisamente para no ser repetitivo y tratar de obviar... *Comentarios fuera del micrófono...*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Bueno, primeramente felicitar aquí a la administración, al señor Alcalde y en especial a la Comisión de Transparencia que preside el señor Benítez por la transparencia que existe y exhortarlos a que cada vez exista más información abierta a la ciudadanía.

Y... bueno yo nada más quería tratar un asunto que tengo pendiente de una propuesta que hice en la junta de cabildo del 10 de noviembre sobre el alumbrar la calle Jiménez desde Garza Ayala hasta Alfonso Reyes y así también se haría un estudio de protección del Centrito Valle con respecto a las columnas que tienen ahí que ya están muy viejas, tiene 20 años aproximadamente y el alumbrado me parece que ahí ya alumbraron una parte pero no lo he corroborado bien, no se me a hecho llegar ninguna información y si me gustaría que me apoyaran en darle seguimiento a está situación, están las calles muy oscuras y creo que es muy importante considerarlo, ¿hay alguna información?, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

De alguna manera haremos extensivas esta petición a las Secretarías y pediría a los Presidentes de la Comisión de Servicios Públicos que se enliste el asunto ese de alumbrado que usted menciona...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y Protección Civil... se quedó en que se realizaría un estudio del Centrito en las condiciones que están las columnas que están sobre las banquetas, la estructura.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Le solicitaría a la Comisión de Seguridad para que convoque a Protección Civil para que vean que a sucedido con ese asunto de las estructuras en el centrito, Regidor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, le pediría a mi compañera que me entregue por escrito la petición para que en la próxima sesión el jueves 3 lo podamos ver y tenerle una rápida respuesta, gracias.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo también compañera la invito a la sesión para convocar a Protección Civil y ver el asunto de las columnas.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Les puedo pasar una copia del acta donde solicito esta información, donde se trató este asunto con mucho gusto se los haré llegar.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando con el uso de la palabra el Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Solamente es un pregunta, la semana pasada nada más para hacer un poquito de memoria leí una carta la cual solicitaba cierto acercamiento con la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de otorgarle beca a los hijos de los policías no se si hay algún avance.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Sí, me comuniqué con el Rector de la Universidad y tenemos agendada una reunión a la cual lo voy a invitar el próximo lunes a las 4:30.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

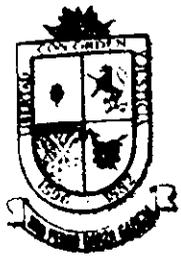
Muchas gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

También en asuntos generales tiene el uso de la palabra el señor Alcalde que había mencionado al principio que lo tenía...

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Ustedes recordarán en Mayo del año pasado que se llevó a cabo las conferencias de Urbana el cual asistieron varios Alcaldes entre otros el Alcalde David Korenfeld que es el alcalde de Huisquilucan, a finales del año pasado... ahí comentamos sobre la posibilidad de un hermanamiento yo estuve en ese Municipio a final del año pasado y quedamos en formalizar ésto, he recibido una solicitud ya formal por parte del Municipio de Huisquilucan, la voy a turnar a la Comisión de Reglamentación para la consideración de ustedes posteriormente; Huisquilucan es un Municipio de cierta manera similar a San Pedro, tiene un área residencial y comercial muy próspera es donde está Inter-Lomas Santa Fé y todo esto y tiene un área que ellos le llaman tradicional que es poblacional e inclusive indígena en el Estado de México, entonces tiene de cierta forma estos contrastes y similares preocupaciones en cuanto a lo que es la seguridad, entonces queremos compartir experiencias, sistemas y métodos de trabajo, por eso creo que podría ser una buena acción; bueno... entonces, está a la consideración, lo voy a pasar a la Comisión para luego ojalá pudiéramos en la próxima sesión de Cabildo ya tomar una decisión, muchas gracias. En otro punto, también como ustedes saben San Pedro es la sede de la junta cumbre por así llamarlo de las ciudades que están a lo largo de la carretera comercial de la "I 35 desde Winnipeg Canadá hasta la ciudad de México" y ahí asistimos el año pasado a la ciudad de Kansas City a la décima sesión de esta organización y San Pedro obtuvo la sede para llevar a cabo este evento en el mes de mayo, yo estuve en la Ciudad de México con el embajador de Estados Unidos con el Canciller Derbéz y con el Secretario de Energía, Fernando Elizondo para plantearles la invitación a que fueran algunos de los conferencistas, me da mucha satisfacción comentarles que aceptaron los tres



estar por aquí, unos alistarían el 12 y otros el día 13 de mayo, ya los mantendré informados.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Para el último punto del orden del día es la clausura, para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente al señor Alcalde.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

**EL PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 28 de Enero de 2005, y siendo las 10-diez horas con 30-treinta minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE ENERO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

28 de Enero de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Síndicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana María Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos de Borrego

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo



**ÍNDICE ACTA NO. 2  
SEGUNDA SESIÓN DEL MES DE ENERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
28 DE ENERO DEL 2005**

**ACUERDO**

**PÁGINA**

**01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2005 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....03**

**02.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....04**

**03.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:**

**PRIMERO:** Aprobar, con retroactividad al 1º-primero de enero del año 2005, de que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 24%-veinticuatro por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2005, lo anterior sujeto a la condición de que cuando el aumento del valor del inmueble se deba a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, retificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

**SEGUNDO.-** Aprobar que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 12%-doce por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2006, lo anterior sujeto a las condiciones que se indican en el acuerdo que antecede. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....09

**04- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 001/05, en los siguientes términos:**



**ÚNICO:** Se autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendado para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá realizar los procedimientos correspondientes, iniciando como postura legal la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N). **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....13**

05- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 107/03, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se niega al C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal que fue destinada para parque, desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....17**

06- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 67/04, en los términos en que fue expuesto. **CON EL AGREGADO DE QUE SE CONDICIONARÁ DICHA CONCESIÓN A QUE LAS ESCUELAS PERMANEZCAN COMO TALES POR EL PERÍODO DE LA CONCESIÓN.** **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....22**

07- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 78/04, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba la venta de parte del Municipio a favor de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, respecto de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente en un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, para su posterior venta a favor del solicitante.

**TERCERO:** Una vez obtenida la aprobación por parte del H. Congreso del Estado y efectuándose la venta, los recursos que se obtengan de ésta se pasará a la cuenta especial integrada con el fin de destinarlas exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento. **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....26**



08- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 117/00, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se tenga por **REVOCADO** el punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02-001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia. Así también se informe de este acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León. **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....29**

09.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 78/00, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de **UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.**, un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por un período de 4 años 11 meses.

**SEGUNDO.-** Se abre un período probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a la asociación **UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.**, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase. **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....34**

10.- Solicitud para conceder el uso de la palabra al C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. **APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....35**



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE LA DESGRAVACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2005 Y 2006 PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN CATASTRAL NÚMERO 10.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en reunión celebrada el 17 de Enero del año en curso se nos informó por el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, las características especiales de los inmuebles ubicadas en la Región Catastral Número 10, de este Municipio, en cuanto a que a estos inmuebles en el año 2001 sólo se les actualizó su valor catastral aplicándoles el índice de inflación, dado que por las características de la zona no se pudo realizar un estudio de valores a su debido tiempo, sino hasta el año 2002; resultando que a los predios que si se les equiparó su valor catastral con el valor de mercado del año 2001 al 2002, en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164, del 26 de diciembre del año 2001, que contiene las adiciones y reformas a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se les debe de aplicar la desgravación del 60 %, 48%, 36%, 24% y 12% para el año 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente. lo cual originó que en aplicación de los principios de equidad y justicia de las contribuciones, en el año 2003 y 2004 se propuso y se autorizo por el R. Ayuntamiento una desgravación en el impuesto predial del 48% y 36%, respectivamente, para los inmuebles de la Región No 10.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de equidad y justicia contributiva, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ha considerado que se debe de autorizar el aplicar la desgravación para los predios ubicados en la zona o sector que catastralmente se identifica con el No. 10, en el porcentaje del 24%, para el año 2005, y dado que este beneficio fiscal se debe de aplicar hasta el año 2006, se considera necesario acordar que se aplique la desgravación del 12 % para el año 2006, condicionado a que el inmueble no se encuentre en el supuesto de que el aumento del valor del inmueble se debió a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

Por lo anterior se, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente :

### DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar, con retroactividad al 1º-primero de enero del año 2005, de que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 24%-veinticuatro por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2005, lo anterior sujeto a la condición de que cuando el aumento del valor del inmueble se deba a que se agregaron construcciones durante el año 2002, o el inmueble fue objeto de alguna modificación, ya sea por fusión, relotificaciones, rectificación de medidas, el cálculo de la desgravación se hará sin considerar el valor de dichas construcciones agregadas o modificaciones. Así mismo cuando estos inmuebles sean objeto de fraccionamiento o de disminución del impuesto predial, cesará la aplicación de la desgravación y se deberá cubrir el impuesto predial en los términos legales.

SEGUNDO.- Aprobar que a los propietarios de inmuebles ubicados en la Región Catastral No. 10, de este Municipio, se les conceda una DESGRAVACIÓN del 12%-doce por ciento, sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2002 y el causado en el 2003, que resulte de aplicar en forma directa la tasa del impuesto predial a los valores catastrales, en el impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2006, lo anterior sujeto a las condición que se indican en el acuerdo que antecede.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 14 de Enero del año 2005



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

DICTAMEN CHPM-DESGRAVACIÓN  
REGIÓN 10 ( 2005 ).  
CGG/EGV/DARC/darc.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 001/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 001/05, relativo a la enajenación por medio de Subasta Pública de las unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario

### ANTECEDENTE:

La Secretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección Operativa solicitó mediante Oficio No. SP-DO166/2004 de fecha 1 de noviembre, dar de baja 2- dos unidades automotor de dicha área, a continuación se detalla las características de los camiones, así como el valor que resultó del avalúo que se le practicó

Número	Marca	Tipo	No. Económico	Modelo	Placas	Serie	Valor
1	DINA	Volteo	100	1989	PN- 97497	0511367B9	\$ 25,000 00
2	DINA	Volteo	160	1989	PP- 06744	0511369B9	\$ 25,000 00

Así también, la Dirección de Patrimonio ha recibido mobiliario, equipo de oficina, etc., de las diferentes Secretarías por encontrarse en malas condiciones, las cuales se consideran chatarra por dejar de ser útiles para el mejor desempeño operativo, lo anterior con su previo aviso de los cambios efectuados, de dicha partida se practicó el avalúo correspondiente arrojando un valor total de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los avalúos fueron practicados por el Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público Número 4 en fecha 14 de enero del presente año, para los valores fueron tomados en consideración las condiciones actuales en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y la demanda actualmente existente para esta clase de bienes.

### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 001/05 relativo al remate de unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el municipio.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, determina se apruebe y se realice la venta de los bienes municipales mediante subasta pública, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX, y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII.



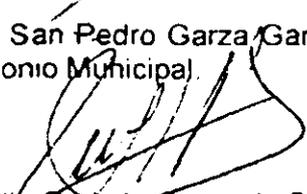
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

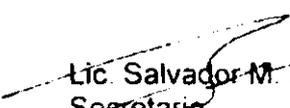
41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de.

## ACUERDO:

**ÚNICO:** Se autoriza para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales a través de subasta pública, encomendado para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá realizar los procedimientos correspondientes, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 53,000 00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

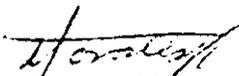
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de Enero de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

  
Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 001/05 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUNICIPALES

ESTA HOJA FORMA PARTES DE 2- DOS RELATIVO AL EXPEDIENTE 001/05 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUNICIPALES

DPM/MAGV/jcc



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 107/03

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 107/03, consistente en una solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Comodato un área municipal destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003

### ANTECEDENTE

En fecha 17 de noviembre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., el cual solicita se le otorgue en Comodato un área municipal que fue destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003

Argumenta el solicitante, que dicha área la solicita en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual además le causaría al municipio un ahorro de recursos ya que ellos costearían los gastos de su mantenimiento, así como el gasto en personal de seguridad con el fin de dar vigilancia al área solicitada, lo anterior en virtud de que los habitantes del Fraccionamiento han sufrido pérdidas por consecuencias de robo y desmanes por causa de vandalismo de los vecinos

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., en relación al otorgamiento en Comodato del área municipal que es destinada como parque desde la aprobación del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, esta Comisión determina que la figura jurídica aplicable es la Concesión de Uso

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso del área municipal destinada como parque desde la autorización del fraccionamiento, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Servicios Públicos mediante Oficio Número SSP/CIV-156/04, en el cual menciona "para el caso que se pretenda restringir el uso del parque y por ende hacerlo privado, esta Secretaría de Servicios Públicos determina que no está de acuerdo en que se apruebe lo solicitado", por lo que siguiendo la opinión de esa Secretaría, esta Comisión determina el negar se otorgue en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C.

*[Handwritten signatures and initials]*  
197



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Así que, se niega el otorgar en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el peticionario.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

ÚNICO: Se niega al C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal que fue destinada para parque, desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 192, Volumen 90, Libro 15, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García de fecha 12 de mayo de 2003.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE NEGACIÓN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. LUIS E. DE VILLA AYALA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE LA SIERRA, A.C., EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL QUE FUE DESTINADA PARA USO DE PARQUE DESDE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LA SIERRA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 107/03 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE NEGACIÓN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. LUIS E. DE VILLA AYALA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE LA SIERRA, A.C., EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL QUE FUE DESTINADA PARA USO DE PARQUE DESDE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LA SIERRA.

DPM/MAGV:rs

198



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 67/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No 67/04, consistente al Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado.

### ANTECEDENTE:

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal, ha gestionado la regularización de las ocupaciones de las áreas municipales por parte de las Escuelas Públicas mediante el otorgamiento de Concesiones de Uso emitidas por el R Ayuntamiento, derivado de dichas gestiones en fecha 3 de diciembre de 2004 se recibió en este Municipio un oficio con número DP/5293/2004 por parte del Ing Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, solicitando la incorporación de 9- nueve escuelas a la regularización, ya que no cuentan con su respectivo contrato

### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del Ing Arturo Moran Bravo, Director de Patrimonio del Gobierno del Estado, en el que solicita la regularización de 9- nueve áreas municipales en las cuales se encuentran un numero igual de Escuelas Públicas dependientes de la Secretaria de Educación del Estado.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a la solicitud de regularizar dichas áreas municipales que son ocupadas por Escuelas Públicas dependientes de la Secretaria de Educación del Estado, es menester de esta Comisión el consentir se regularice por medio de los instrumentos legales la ocupación de dichas áreas municipales, siendo en este caso el contrato de Concesión de Uso.

Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato.

A continuacion se indica por medio de una tabla la información de las Escuelas Publicas

EXPEDIENTE PATRIMONIO	EXPEDIENTE CATASTRAL	ESCUELA	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA M <sup>2</sup>
67/99	31) 04- 012- 001	Primaria Luis Elizondo	Abasolo # 201	San Pedro	2,712.438 m <sup>2</sup>
68/99	31) 04- 034- 005	Jardin de Niños Luz Ma Sierra del	Abasolo # 669	Los Sauces	638.597 m <sup>2</sup>

199



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

		Romero			
70/99	31) 04- 057- 001	Jardín de Niños Enedina García	Padre Mier # 104	Lazaro Garza Ayala	984 913 m <sup>2</sup>
79/99	31) 25- 025- 001	Secundaria # 28 Constitución Mexicana	Cobalto y Antimonio	San Pedro 400	9,367.688 m <sup>2</sup>
80/99	31) 25- 050- 001	Jardín de Niños Elva Lilia Tijerna	Plomo y Potasio	San Pedro 400	2.371 443 m <sup>2</sup>
81/99	31) 25- 068- 001	CEDEX Primero de Mayo	Plomo Av Las Torres, Platino y Titanio	San Pedro 400	895 733 m <sup>2</sup>
20/02	31) 25- 113- 001	Jardín de Niños Joan Miró	Felipe Angeles	Revolución	2,077 479 m <sup>2</sup>
83/99	31) 25- 204- 001	Justo Sierra Jaime Torres	Francisco I. Madero	El Obispo	6,141.826 m <sup>2</sup>
38/99	31) 25- 205- 001	J N Timoteo Hernández	Manuel Rivera Anaya	El Obispo	1,018 995 m <sup>2</sup>

Así que, es factible que se otorgue en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de esta R Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se otorga en Concesión de Uso las áreas municipales en las que se encuentran las Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, consistentes en las siguientes

EXPEDIENTE PATRIMONIO	EXPEDIENTE CATASTRAL	ESCUELA	UBICACIÓN	COLONIA	ÁREA M <sup>2</sup>
67/99	31) 04- 012- 001	Primaria Luis Elizondo	Abasolo # 201	San Pedro	2,712 438 m <sup>2</sup>
68/99	31) 04- 034- 005	Jardín de Niños Luz Ma Sierra del Romero	Abasolo # 669	Los Sauces	638 597 m <sup>2</sup>
70/99	31) 04- 057- 001	Jardín de Niños Enedina García	Padre Mier # 104	Lazaro Garza Ayala	984 913 m <sup>2</sup>
<del>79/99</del>	<del>31) 25- 025- 001</del>	<del>Secundaria # 28 Constitución Mexicana</del>	<del>Cobalto y Antimonio</del>	<del>San Pedro 400</del>	<del>9,367 688 m<sup>2</sup></del>



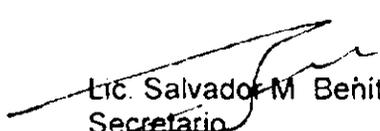
# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

80/99	31) 25- 050- 001	Jardin de Niños Elva Lilia Tijerna	Plomo y Potasio	San Pedro 400	2.371.443 m <sup>2</sup>
81/99	31) 25- 068- 001	CEDEX Primero de Mayo	Plomo Av Las Torres, Platino y Titanio	San Pedro 400	895.733 m <sup>2</sup>
20/02	31) 25- 113- 001	Jardin de Niños Joan Miró	Felipe Angeles	Revolución	2.077.479 m <sup>2</sup>
83/99	31) 25- 204- 001	Justo Sierra Jaime Torres	Francisco I. Madero	El Obispo	6.141.826 m <sup>2</sup>
38/99	31) 25- 205- 001	J N Timoteo Hernández	Manuel Rivera Anaya	El Obispo	1.018.995 m <sup>2</sup>

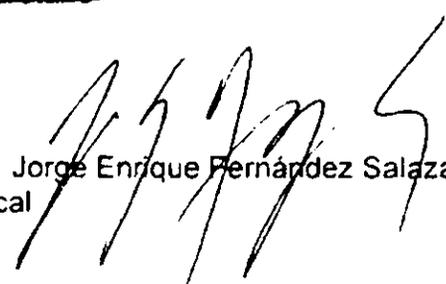
**SEGUNDO:** Es conveniente indicar que en un primer momento el contrato tendrá como duración un periodo de 4-cuatro años 11- once meses, mientras es tramitado ante el H Congreso del Estado de Nuevo León, un periodo de 20- veinte años, por lo que una vez obtenida la aprobación por parte de este cuerpo colegiado a su favor, se tendrá que realizar un nuevo instrumento legal con tal vigencia, dejando sin efectos el anterior contrato

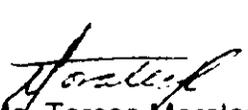
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

  
Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ÁREAS QUE SON OCUPADAS POR ESCUELAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 67/04 EN RELACIÓN AL DICTAMEN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ÁREAS QUE SON OCUPADAS POR ESCUELAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

DPM/MAG/vrs

201



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 78/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No 78/04, en relación a una solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando los solicitantes la factibilidad de la venta de un área municipal de 7 36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, que colinda con el predio propiedad de su representado, identificado con el Expediente Catastral 31-13- 255- 044, lo anterior a fin de fusionarlo a dicho predio

### ANTECEDENTES:

En fecha 21 de octubre de 2004 se recibió la solicitud del SR BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARIA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, indicando en su escrito que es dueño de un bien inmueble, el cual se encuentra amparado con la Escritura Pública Número 32 480, levantada ante la fe del Notario Público Francisco Garza Calderón, Titular de la Notaria Publica Número 75, dicho inmueble está registrado bajo el Lote 44, de la manzana 241 del Fraccionamiento Bosques del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con superficie de 504 28 m<sup>2</sup>, solicitando se le venda un área municipal con superficie de 7 36 m<sup>2</sup>, la cual es objeto de invasión, según una constancia de no afectación de área municipal, de la cual resultó.

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, en relación a la venta de un área municipal de 7 36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial que colinda con el predio propiedad de su representado, y tomando en cuenta la opinión que emitió la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el Oficio Número JIBV/SEDUE/269-2004, indicando *"no es posible otorgar el visto bueno sobre la constancia de no afectación de áreas municipales solicitada. Más sin embargo no tenemos inconveniente si así se determina, en que el área sea vendida realizando los procedimientos correspondientes ante la autoridad competente"*, por lo anterior esta Comisión ve como factible se autorice la enajenación del área municipal a los solicitantes, una vez hecha la desafectación correspondiente.

Así que, es factible que se desincorpore un área de 7 36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial, resultando de esa forma la factibilidad de su venta a los solicitantes, quienes comparecen en representación de C DAVID CLARIOND DOMENE

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad, por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 148, 151 y 154 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción

202



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

VII. 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba la venta de parte del Municipio a favor de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARIA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, quienes comparecen en representación de su hijo DAVID CLARIOND DOMENE, respecto de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup> consistente en un remanente vial.

**SEGUNDO:** Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la desincorporación del bien inmueble propiedad del municipio, consistente en un área de 7.36 m<sup>2</sup> consistente a un remanente vial, para su posterior venta a favor del solicitante.

**TERCERO:** Una vez obtenida la aprobación por parte del H. Congreso del Estado y efectuándose la venta, los recursos que se obtengan de esta se pasará a la cuenta especial integrada con el fin de destinarlas exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE VENTA DE UN AREA MUNICIPAL CONSISTENTE EN UN REMANENTE VIAL A FAVOR DE LOS SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARIA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, QUIENES COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO DAVID CLARIOND DOMENE.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 78/04 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE VENTA DE UN AREA MUNICIPAL CONSISTENTE EN UN REMANENTE VIAL A FAVOR DE LOS SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARIA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, QUIENES COMPARECEN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO DAVID CLARIOND DOMENE.  
DPM/MAGV/ms



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el R. Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la REVOCACIÓN del punto primero del Acuerdo tomado en fecha 22 de septiembre de 2004 por el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en relación a la aprobación de la garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia: lo anterior en virtud de existir otro Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de San Pedro en fecha 10 de noviembre en donde se aprueba que los recursos del financiamiento de \$ 35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), autorizados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el presupuesto de Ingresos del año 2004, y que se destinarán a la construcción del Edificio de Estacionamiento y Oficinas Públicas en los inmuebles ubicados en la esquina de las calles Corregidora e Independencia, en el centro de este Municipio, se obtengan mediante un crédito con Banobras o cualquier otra Institución de Crédito, y para pagarlo a 10 años, para lo cual se puede otorgar como garantía la garantía hipotecaria, las Participaciones Federales o bien garantía quirografaria, caso en el cual el crédito se pagará en un año; por tal motivo y para un debido proceso administrativo se solicita a este órgano colegiado se sirva emitir acuerdo con base en el siguiente

## DICTAMEN

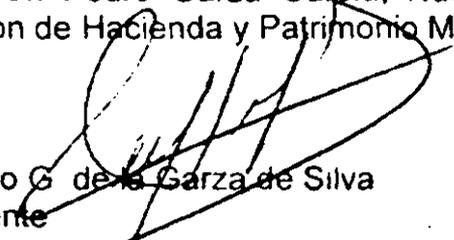
ÚNICO: Se tenga por REVOCADO el punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) los inmuebles identificados con los expedientes catastrales 31) 02- 001- 031 y 31) 02- 001- 005, así como el edificio de estacionamientos y oficinas que sobre dichos inmuebles se construirá con los recursos otorgados por la institución crediticia. Así también se informe de este acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

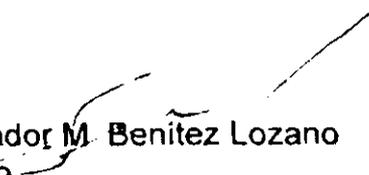
204



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La  
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

  
Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA REVOCACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO TOMADO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 117/00 EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO TOMADO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

205



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 58, 59, 60 fracción II, 61 fracción II, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; es competente para dictaminar sobre los asuntos relacionados con los bienes municipales, así como proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos y las demás que determine el Ayuntamiento, por lo tanto atendiendo la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal consistente en la terminación de la Concesión de Uso otorgada a Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., respecto de un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y tomando en cuenta las siguiente:

## CONSIDERACIONES.-

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con los artículos 103, 104 fracción VII, 105, 107 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, el procedimiento de revocación de las concesiones se sustanciará y resolverá por el R. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas I.- Se iniciará de oficio y a petición de parte; II.- Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal; III.- Se abrirá un período probatorio por el término de 15-quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación a que se refiere la fracción anterior, IV.- Se desahogarán las pruebas en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal, V.- Se dictará la resolución dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de las pruebas; y VI.- Se notificará personalmente al interesado la resolución que se emita; y en virtud de que la presente Concesión de Uso se trata de un bien del dominio público, las concesiones sobre ésta clase de bienes, se revocarán en la forma y términos que determine la Ley en cita.

**SEGUNDO.-** La competencia del R. Ayuntamiento, para conocer del presente acuerdo de terminación de Contrato de Concesión de Uso, se encuentra contemplada en lo preceptuado por los artículos 42, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; en relación con los numerales 58, 59, 60 fracción II, 61, 63, 64 y demás relativos del Reglamento de Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

**TERCERO.-** En el presente caso, tenemos que en la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 21 de junio de 2000, se aprobó otorgar en Concesión de Uso un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dicho contrato se otorgó a favor de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un período de 4- cuatro años 11- once meses.

**CUARTO.-** En fecha 7 de Julio de 2000, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró contrato de Concesión de Uso, con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., por un periodo de 4- cuatro años 11- once meses.

**QUINTO.-** En fecha 19 de abril del 2004 se notificó el oficio número SFDP-153/03, solicitando se indicaran cuáles habían sido las actividades que se desarrollaron en el periodo de 2003 por parte de Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C., en el domicilio que indicaron para efectos de oír y recibir notificaciones, sin que se tuviera respuesta, así mismo se informó con número de oficio SADP-1149/04 al DIF Municipal si ellos están ocupando el inmueble de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato (celebrado por el Municipio y Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.), por lo que manifestaron que están ejerciendo programas como Casa de la Familia, Mejores Menores, De la Calle a la Vida, entre otros, sin que hayan manifestado que están en coordinación con Unidos en la Prevención de Adicciones, A.C.; es de observarse que no están ocupando el inmueble objeto del contrato de Concesión de Uso.

**SEXTO.-** Es voluntad de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el iniciar el procedimiento de Revocación para extinguir de forma anticipada el contrato de Concesión de Uso que efectuó con la Asociación Unidos en la Prevención de Adicciones, A. C., en fecha 7 de julio de 2000, según lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Décima y Décima Primera.

**SÉPTIMA.-** Ahora bien como los términos del contrato de Concesión de Uso celebrado en fecha 7 de julio de 2000, son claros y no dejan lugar a dudas sobre la intención de los que celebraron el contrato, en el cual las partes, se obligaron en la forma y términos que aparecen en el mismo, resulta evidente la voluntad tácita de "LA ASOCIACIÓN" de no ocupar el inmueble objeto del contrato.

Por lo antes expuesto, se propone al R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO.-

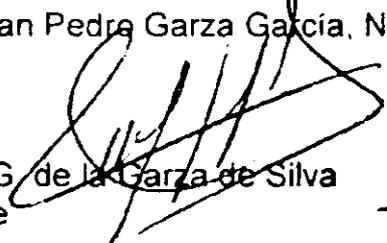
**PRIMERO.-** Se declara el inicio del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., un bien inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino No. 305 en la Colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en un área de 796.22 m<sup>2</sup>, que alberga el "Centro de Atención a la Familia", área municipal registrada bajo el Número 130, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, en fecha 18 de octubre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por un período de 4 años 11 meses.

**SEGUNDO.-** Se abre un período probatorio por el término de 15 –quince días, contados a partir del día siguiente de la notificación que se haga al concesionario, en donde se desahogarán las pruebas ofrecidas por las partes en el lugar, día y hora que fije la autoridad municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a la asociación UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal y cúmplase -

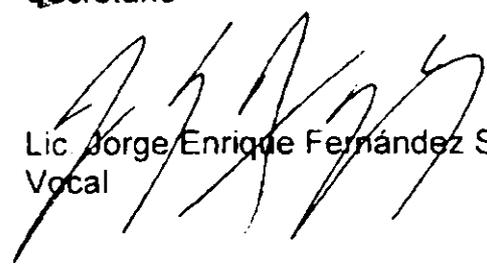
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005.

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

  
Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL EXP. 87/00 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 78/00 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.

DPM/MAGV/its

208



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

20 de enero del 2005

LIC. JAVIER ZAMBRANO ELIZONDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-

Estimado Lic. Zambrano.

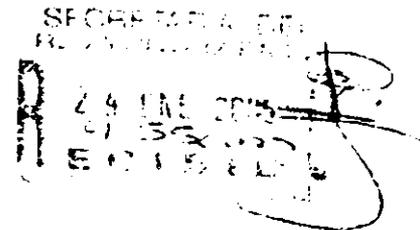
Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que los próximos días, 27 y 28 estaré fuera de la ciudad, por lo que solicito sea justificada mi falta a la junta de cabildo que será el viernes 28 del presente.

Sin más por el momento reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

*Marcela Livas Garza*

C. MARCELA LIVAS GARZA  
REGIDORA



PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

209